

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

TomoCCV	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 29 de marzo de 2022	Núm. Ext. 124
---------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2022.

folio 0304

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2022.

folio 0305

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

Reglas de Operación del Programa

Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2022

Índice

1. Introducción

1.1. Antecedentes

1.2. Glosario de términos

1.3. Marco Jurídico

2. Objetivo

2.1. Objetivos específicos

2.1.1. Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad

2.1.2. Para el Subprograma de Proyectos Productivos

2.1.3. Atención integral a menores en estado de abandono o desamparo.

2.1.4. Para el Subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad

2.1.5. Para el Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.2. Población

3.2.1. Población Potencial

3.2.2. Población Objetivo

3.2.3. Criterios de Focalización

3.3. Requisitos para la selección de beneficiarios

3.3.1. Subprogramas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos.

3.3.2. Subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad

3.3.4. Vertiente de Auxiliares Auditivos

3.3.5. Vertiente de prótesis y órtesis

3.3.6. Vertiente de Lentes

3.3.7. Subprograma Atención a Población en situación de Desamparo.

3.3.8. Apoyo con pasajes o boletos de autobús

3.4. Métodos y Procedimientos de Selección

3.4.1. Para el subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad:

3.4.2. Para los apoyos de la vertiente de Apoyos Funcionales

3.4.3. Para el Subprograma de Atención a Población en Desamparo

3.4.4. Para el Subprograma de Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social

3.5. Características de los apoyos

3.5.1. Tipos de Apoyos

3.5.2. Para el Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad

3.5.3. Para el Subprograma de Proyectos Productivos

3.5.4. Para el Subprograma de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad

3.5.5. Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo

3.6. Unidad y periodicidad de los apoyos

- 3.6.1.Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad**
 - 3.6.2.Subprograma de Proyectos Productivos**
 - 3.6.3.Subprograma de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad**
 - 3.6.4.Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo**
 - 4. Criterios de selección para los insumos**
 - 4.1. Acciones Transversales**
 - 4.2. Derechos, obligaciones, sanciones**
 - 4.3. Instancias participantes**
 - 4.4. Instancias ejecutoras**
 - 4.5. Instancia normativa estatal**
 - 4.6. Instancia normativa federal**
 - 5. Coordinación institucional**
 - 5.1. Prevención de duplicidades**
 - 5.1.1. Convenios de colaboración**
 - 5.2. Colaboración**
 - 5.2.1. Concurrencia**
 - 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1. Proceso**
 - 6.2. Ejecución**
 - 6.2.1. Identificación de casos especiales de beneficiarios**
 - 6.2.2. Convocatoria de los Subprogramas (Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos)**
 - 6.2.3. Subprograma de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad**
 - 6.2.4.Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo**
 - 6.3. Causa de fuerza mayor**
 - 7. Evaluación**
 - 7.1. Resultados y seguimiento**
 - 7.2. Control y auditoría**
 - 7.3. Información presupuestaria**
 - 7.3.1. Avances físicos-financieros**
 - 7.3.2. Cierre de ejercicio**
 - 7.4. Indicadores de Resultados**
 - 7.5. Transparencia**
 - 7.5.1. Difusión**
 - 7.6. Padrones de beneficiarios**
 - 7.7.Blindaje Electoral**
 - 8.Quejas, denuncias y solicitudes de información**
- Subprograma Apoyos Funcionales para personas con Discapacidad**
- Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo**

1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 establece entre uno de los objetivos del eje general de bienestar, brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. Para ello propone como líneas de acción: priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos y la protección social de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

Si bien mejorar la condición de vida de la población que vive en condición de vulnerabilidad, es una tarea constante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Veracruz y la administración pública estatal actual, sí bien, el avance en la atención de la vulnerabilidad y marginación ha sido sostenido durante los últimos años; revertir la carencia del bienestar comunitario por la ausencia de capacidades, la falta de oportunidades, la falta de actividades remuneradas que permita la generación de un ingreso como parte de la manutención y mejores condiciones de vida en las localidades y municipios con índices de Muy Alto y Alto Grado de Marginación prioritariamente, requiere de planes y programas que impacten a favor del cambio social en beneficio de la superación personal y colectiva en ámbitos específicos de su vida.

Con el propósito de atender a los Derechos de niñas, niños, adolescentes como el planteamiento integral de la política de asistencia social para la niñez y la familia del Estado.

En Veracruz, de acuerdo a los índices de Marginación 2020 del Consejo Nacional de Población CONAPO, se estima que el 27.55 % de la población mantiene la condición de Muy Alto y Alto grado de marginación, alrededor de 2,221,372¹ habitantes del Estado están en esta condición. Por ello, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha determinado implementar para este ejercicio fiscal la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con la concurrencia de todas sus áreas al tenor de los siguientes Sub programas:

- Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad
- Subprograma de Proyectos Productivos
- Subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad
- Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo
- Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social

En esta etapa, el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en adelante el PASPSV, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, implementará los Subprogramas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y el Subprograma de Proyectos Productivos; además, la Dirección de Asistencia e Integración Social, implementa los Subprogramas de Apoyos Funcionales para personas con Discapacidad y el de Atención a Población en Situación de Desamparo; y la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, implementará el Subprograma Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social.

Estos Subprogramas constituyen una serie de alternativas con acciones específicas para mejorar las condiciones de la población vulnerable que requiere de insumos específicos para mejorar su vivienda y proporcionar las oportunidades a aquellas familias cuyos ingresos son insuficientes para adquirir bienes y servicios; para incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de sus capacidades de convivencia y de progreso sustentable.

¹ CONAPO 2020, Base índice de marginación municipal 90215. En: <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPODatosAbiertos> del Índice de Marginación.

Lo anterior, constituye el referente para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Dirección de Asistencia e Integración Social establezcan en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022 del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, al dotar a la población de los insumos, herramientas y servicios para mejorar sus condiciones de vida y salvaguardar su salud y bienestar comunitario.

Este Programa se alinea a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece a la letra: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

Así mismo en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 reconoce la necesidad de un crecimiento sostenible para el bienestar social; particularmente en las diferentes localidades que requieren de los apoyos y consideración del gobierno del Estado de Veracruz.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2014, en Veracruz, 65.9 % (1.7 millones) de la población menor de 18 años se encuentra en situación de pobreza multidimensional, entendida como la situación de una persona cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y los ingresos percibidos por los miembros del hogar donde reside son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

El Subprograma “Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social “Conecalli” “Casa de Medio Camino” y “Niños Migrantes no Acompañados” de Veracruz, se encuentra alineado, de manera transversal, al Programa Especial Cultura de Paz y Derechos Humanos 2019-2024 (PECPDH), incorporándose al objetivo: “Reducir las violaciones a los derechos humanos a través de la consolidación de una política pública transversal que atienda la problemática en esta materia en el Estado de Veracruz, acorde con la reforma Constitucional de Derechos Humanos y los Tratados Internacionales, en especial atención a las poblaciones históricamente vulneradas”.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

1.1. Antecedentes

Para encuadrar al Programa, es necesario considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social, particularmente su artículo 3° que a la letra dice: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”. Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

En este último punto, se sitúa este Programa, en donde se actúa mediante la intervención institucional y se prioriza sobre la mejora de los determinantes sociales de la salud que afectan a las localidades y AGEBS de Muy Alto y Alto Grado de marginación.

Nuestro Estado Ocupa el 4° lugar Nacional en Índice de Marginación CONAPO 2020:

Índice	%	Índice	%
% Población analfabeta de 15 años o más	8.5	% Viviendas particulares con hacinamiento	23.09
% Población de 15 años o más sin educación básica	39.88	% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	45.86
% Ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado	1.26	% Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos	78.12
% Ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica	1.07	Grado de marginación, 2020	Alto
% Ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada	8.67	Índice de marginación normalizado, 2020	0.60
% Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra	5.98	Lugar que ocupa en el contexto nacional	4

Veracruz	Municipios	%	Localidades	%	AGEB	%	Población	%
Municipios con Muy Alto Grado de Marginación	21	9.9	886	7.23	525	17.98	105,920	1.32
Municipios con Alto Grado de Marginación	63	29.7	1,984	16.20	742	25.41	476,752	5.94
Municipios con Medio Grado de Marginación	55	25.9	3,692	30.14	826	28.29	990,932	12.34
Municipios con Bajo Grado de Marginación	48	22.6	4,067	33.20	602	20.62	2,192,500	27.31
Municipios con Muy Bajo Grado de Marginación	25	11.8	1,621	13.23	225	7.71	4,261,000	53.08
Total	212	100	12,250	100	2,920	100	8,027,104	100

Fuente: CONAPO 2020 Base de Datos del Índice de Marginación por Entidad Federativa.

VERACRUZ	%
Viviendas con piso de tierra	6.61
Vivienda que no dispone de excusado o sanitario	2.5
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	13.05
Viviendas que no disponen de drenaje	11.38
Viviendas que no disponen de energía eléctrica	1.84
Viviendas que no disponen de lavadora	41.6
Viviendas que no disponen de refrigerador	21.15

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en la Encuesta Intercensal 2015 INEGI

Esta población se encuentra en clara situación de vulnerabilidad, en desventaja en el ejercicio de sus derechos y son vulnerables en cualquier momento de su ciclo de vida.

De acuerdo con uno de los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, es necesario *Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar*², estableciendo como acción específica la de *Implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales y fortalecer el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario* Aquí es donde se circunscriben los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y Proyectos Productivos, así como de atención a personas con discapacidad y en situación de desamparo del SEDIF del Estado de Veracruz como parte del Programa de Asistencia Social a personas en Situación de Vulnerabilidad.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social “Conecalli” “Medio Camino” y “Niños Migrantes no Acompañados”, tiene sus antecedentes en el debilitamiento de los entornos familiares que han generado que niñas, niños y adolescentes vivan separados de sus madres, padres, familias y/o de quienes ejercen su patria potestad, tutela o guarda y custodia.

En 2015 había poco más de 33 mil niñas, niños y adolescentes usuarios residentes en algún Centro de Asistencia Social, y de 49 solicitudes de adopción recibidas, sólo 8 fueron concedidas (INEGI, 2015³).

La cantidad de eventos de niñas, niños y adolescentes migrantes presentados ante las autoridades migratorias mexicanas ha crecido 792 % del año 2010 al 2019 (UPM-SEGOB, 2020⁴).

Desde el ingreso de NNA a los CAS se inicia la restitución progresiva de derechos, de los cuales fueron privados, su egreso se considera como uno de los objetivos principales del cuidado temporal y no responde a situaciones emergentes, es decir, la preparación de salida se inicia desde su ingreso y es parte del plan de restitución de derechos, con la intervención y atención a la salud, educación, alimentación, alojamiento, apoyo psicológico, odontológico, nutricional, pedagógico, recreación y esparcimiento; el plan se fundamenta en los resultados de las evaluaciones realizadas durante su residencia en los CAS, tratando de alcanzar los objetivos

² DOF 31/12/20 Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024

³ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2019/#Tabulados>.

⁴ Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos.

cuando concluyan las gestiones administrativas y judiciales que realizan las Fiscalías Especializadas, la Procuraduría Estatal de DIF, los Juzgados y el Instituto Nacional de Migración ; el egreso puede ser para reintegrar a los NNA a un núcleo familiar consanguíneo que garantice su bienestar, a una familia por Adopción, a una Familia de Acogida, o el retorno asistido a su país de origen.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acogimiento Residencial: Aquel brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.

AGEB: Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.

Apoyos funcionales: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Apoyo Medico Asistencial: Auxilio o protección que se brinda a una persona en condición de desamparo sin cobertura de los sistemas de seguridad social, con el pago de algún servicio médico o resguardo hospitalario.

Apoyos permanentes: Los apoyos proporcionados durante el tiempo necesario que defina el tratamiento (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o bien físicos, con la finalidad de la curación o el alivio de enfermedades o síntomas).

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de trabajo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Asistencia Social: Conjunto de acciones y medidas encaminadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Centro de Asistencia Social (CAS): Establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.

Carnet de citas: Documento expedido por el centro de rehabilitación o de salud en el cual se identifica la atención médica que se le brinda a la persona, conforme al número de consultas que

tiene programadas, así como los datos de su médico tratante y clasificación socioeconómica del paciente.

Comité de Contraloría Social (CCS): Se constituye por la Población Atendida por los diferentes programas del DIF en las diferentes localidades beneficiadas, electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social (CS): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de proyectos de vivienda, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

CRISVER: Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

CURP: Clave Única del Registro de Población;

DAIS: Dirección de Asistencia e Integración Social

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de trabajo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Espacio Comunitario y/o Alimentario: Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estudio socioeconómico: Documento oficial que identifica la condición social y económica que tiene una persona en un determinado momento, con base el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos, entre otros aspectos.

Expediente: Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar la persona solicitante de apoyos establecidos en estas Reglas de Operación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

Familia de Acogida: Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado, hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

Familia de Acogimiento pre-adoptivo: Aquella distinta de la familia de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez.

Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes de la persona solicitante de apoyos funcionales en las modalidades de silla de ruedas, auxiliares auditivos, prótesis y órtesis.

Gestor: Aquel que representa un grupo de personas, solicitando la inclusión en el programa, en beneficio de sus representados.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupo de trabajo (GT): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y

voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Inclusión: La incorporación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en comunidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo.

Localidad (es): Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

MIDC: Módulo Integral de Desarrollo Comunitario.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de apoyo funcional, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo.

Organismos gestores: instancias o entidades públicas, organismos civiles, que por las funciones o servicios que realizan, pueden mediar para tramitar y obtener en beneficio de los ciudadanos apoyos funcionales.

Padrón de población beneficiaria: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

1.3. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas artículos 1, 2, 22, 25, 28 y 29.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, artículos 1, 4 Inciso H y 20.
- Convención sobre los Derechos del niño.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 2 apartado B fracción V, VII y apartado C, 4 párrafo séptimo, 26 apartado A y 27 fracción XX.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 4 párrafos primero, octavo y noveno, 6 párrafo primero.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracciones I, II y V, 3, fracción XVIII; 6 fracciones III, IV; 27, fracción X; 111, fracción II; 167, 168, 169, 172.

- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracciones III, IV, VII y XI; 6, 8, 9, 10, 11, 14, fracción I; 19, fracción III, IV y VII; 30 y 36, fracción V.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 2, 6, 13, 15, 30 bis1, 36, 37, 39, 50, 53, 55, 89-110, 111, 115, 116, 118. y 122.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción IV y VI.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley de Migración.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, II, XI y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22 inciso e), 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29, 41 y 66.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracciones III y V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 5, metas 5.4, 5.5, 5ª y 5c; objetivo 12, meta 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Tomo IV, Ramo General 33.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4, 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 9, 14, 28, 30, 31, 36.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracción II, 14 fracción IV 15, 16, 17 fracciones I, II, IV, V, VII, XIII, XIV y XV, 30 fracción VII.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 9, 25 fracción IV, 33 fracción II, 43 fracción VIII, 77-83, 90-96 y 105 fracción XII.
- Ley 822 para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 3 fracción IV, 4 fracción III, 11 fracción V, 29 fracción V y 39 fracción IV.
- Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 55, 60, 63, 67, 68 y 72.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 6, 7, 8, 12 al 27.
- Ley para el Funcionamiento y Operación de Albergues, Centros Asistenciales y sus Similares del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.

- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 2, 34 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 35 fracciones I y III.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Norma Oficial Mexicana Nom-032-Ssa3-2010, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad.
- Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social “Ciudad Asistencial Conecalli”.
- Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.
- Reglamento Interno de Centro de Asistencia Social “Casa de Medio Camino.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
- Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad.

2. Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable, que habita principalmente en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación; al implementar un conjunto de acciones que contribuyen a modificar los factores sociales en favor del desarrollo integral en materia de salud y bienestar comunitario.

2.1. Objetivos específicos

2.1.1. Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad

- a) Establecer acciones en mejora de las viviendas que tienen en su estructura techos con materiales endebles o de desecho y que en consecuencia requieran reforzar o reparar; lo anterior, en beneficio a la salud y bienestar comunitario; disminuyendo los índices de vulnerabilidad de las familias que habiten en localidades y AGEBS de Muy Alto y Alto Grado de marginación.
- b) Implementar acciones para propiciar en las viviendas la dotación de bienes de primera necesidad que impacten directamente en la salud de las familias, pues reducen las probabilidades de enfermedades crónico respiratorias e infecciosas.
- c) Contribuir al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales reduciendo el daño a los ecosistemas locales y recursos forestales; aprovechando al máximo los recursos naturales renovables como el agua de lluvia.

2.1.2. Para el Subprograma de Proyectos Productivos

- a) Otorgar proyectos en especie para incrementar el patrimonio familiar, que promuevan la productividad, el auto consumo y la generación de ingresos económicos.
- b) Contribuir a disminuir los índices de vulnerabilidad de las familias, en localidades y AGEBS de Alta y Muy Alta Marginación prioritariamente; reduciendo la falta de oportunidades por falta de ingresos.
- c) Otorgar apoyos, insumos, herramientas y capacitación para aumentar la productividad laboral, que generen y enriquezcan conocimientos que fomenten actividades productivas y de autoconsumo.

- d) Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

2.1.3. Atención integral a menores en estado de abandono o desamparo.

2.1.4. Para el Subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad

- Apoyos Funcionales: Otorgar a las personas con discapacidad temporal o permanente, ayudas funcionales o dispositivos para realizar actividades que permitan su integración a la vida activa.
- Prótesis y Órtesis: Mejorar la función de vida, aplicando un sistema de fuerzas y momentos para modificar la cinemática del cuerpo y sus patrones de deformación.
- Aparatos Auditivos: Mejorar la audición de las personas, mediante un dispositivo electrónico pequeño que se usa dentro o detrás de la oreja para individuos que sufren de pérdida total o parcial de la audición.
- Apoyos Visuales: Ofrecer un método de corrección ideal para las dificultades visuales.

2.1.5. Para el Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo

- Proveer a la población sin cobertura de los sistemas de seguridad social, apoyos medico asistenciales que coadyuven en sus tratamientos enfocados al restablecimiento de su salud y con ello de su calidad de vida.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Prioritariamente en las 2,870 localidades y los 1,267 AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación, de acuerdo con la publicación oficial "*Índice de Marginación por Localidad 2020*" del Consejo Nacional de Población CONAPO. Así como aquellos casos en los cuales se justifique la intervención del Programa a solicitud de la población.

El Subprograma "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes no Acompañados" operará en los 212 municipios del Estado de Veracruz.

3.2. Población

3.2.1. Población Potencial

Prioritariamente la población que se ubica en las localidades y AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación, particularmente los más de 582,672 personas que ahí habitan y que representa alrededor del 7.26 % de la población total.

En las vertientes de los Subprogramas de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad y Atención a Población en Situación de Desamparo, las vertientes de apoyo estarán abiertas a recibir solicitudes de los 212 municipios de la entidad.

39 albergues y centros asistenciales para niñas, niños y adolescentes, 24 son de carácter privado y 15 son de carácter público, en conjunto albergan una población de 615 niñas, niños y adolescentes⁵. No obstante, a las cifras reportadas en esa fecha, para 2021 hubo un incremento

⁵ Informe Especial Sobre La Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de La República Mexicana, Comisión Nacional de los Derechos Humanos ,2019. P. 116 7 y 121.

sustancial en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados, ya que solo en 2021 se atendieron un promedio de 76 ingresos mensuales.

3.2.2. Población Objetivo

Aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente cuando su vivienda presenta carencias o deterioros y además requieren fortalecer sus capacidades para consolidarse como una opción de inclusión productiva a partir de actividades remuneradas como el autoempleo que permita la generación de un ingreso como parte de la manutención; en los rubros que maneja el Programa, Prioritariamente en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo al Índice de marginación que maneja Consejo Nacional de Población CONAPO 2020.

Personas con discapacidad en situación vulnerable y de escasos recursos económicos del Estado de Veracruz, que se encuentren recibiendo atención medica rehabilitadora en los Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación adscritos al SEDIF o SMDIF, así como en aquellas unidades de terapia y rehabilitación de los Sistemas de Salud Federal, Estatal y Municipal.

Para 2022, se pretende apoyar a más de 960 personas, de los cuales 384 son niñas y 576 niños menores de 18 años. La población objetivo es mayor a la población potencial, ya que no contamos con datos más actualizados.

3.2.3. Criterios de Focalización

Para el Programa, se tiene como determinante dar prioridad a la demanda de apoyos en las localidades que a continuación se clasifican:

- a) Las 886 localidades consideradas de Muy Alto Grado de marginación.
- b) Las 1,984 localidades consideradas de Alto Grado de marginación.
- c) Los 525 AGEBs considerados de Muy Alto Grado de marginación.
- d) Los 742 AGEBs considerados de Alto Grado de marginación.
- e) Las localidades con población prioritariamente indígena y afro mestiza.
- f) Aquellos casos que estén justificados y queden fuera de las localidades de cobertura, para ello los SMDIF y/o las autoridades municipales deberán solicitarlo por medio de un escrito que contenga los elementos para la intervención fuera de esta condición y deberán además sustentarlo con un escrito de la persona beneficiaria manifestando su vulnerabilidad, acompañado de evidencia fotográfica que permite complementar la intervención.
- g) El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios de la entidad Veracruzana, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.
- h) Se deberá priorizar a las familias en situación de desamparo y vulnerabilidad por no contar con la cobertura de los sistemas de seguridad social, y por lo tanto de los recursos económicos suficientes para adquirir tratamientos y servicios médicos, así como aquellos dispositivos que les sean útiles para sus procesos de rehabilitación e inclusión social.
- i) Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios presitos en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes no Acompañados" atiende a NNA sin cuidado parental que se le ha vulnerado o restringido algún derecho del Estado de Veracruz, nacional o extranjero.

3.3. Requisitos para la selección de beneficiarios

3.3.1. Subprogramas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos.

- a) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal.
- b) Que el solicitante presente algún deterioro en el techo de la vivienda, que aún cocine en fogón de leña o similar, que no cuente con un sistema de almacenamiento de agua o no cuente con una alternativa para almacenar sus alimentos. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud de la persona beneficiaria para los apoyos a solicitar al SEDIF.
- c) Que el solicitante requiera por su condición de vulnerabilidad una actividad que le permita obtener un ingreso extra o un apoyo a su economía familiar. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud de la persona beneficiaria para los apoyos a solicitar al SEDIF.
- d) Participar voluntariamente en el Programa.
- e) Participar en los Grupos de Trabajo que se conformen, en el caso del Programa de Proyectos Productivos, se conformará de 6 integrantes, que ocupan los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal de Contraloría, y dos integrantes.
- f) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por los responsables del Programa, en donde se les brindará la información y orientación a través de reuniones de trabajo.
- g) En aquellos casos, que una vivienda requiera más de un apoyo, el SMDIF y/o las autoridades municipales deberán justificarlo mediante un escrito que contenga los elementos para la intervención.
- h) Prioritariamente los grupos vulnerables, que más allá de su pobreza, esta población vive en situación de riesgo, pues cuando las personas no tienen en todo momento acceso físico, social y económico a insumos que les permitan mejorar sus condiciones de vida, por ejemplo adultos mayores, mujeres madres solteras, indígenas, personas con alguna discapacidad, jóvenes en condición de calle, y los que se puedan definir de acuerdo a las condiciones presentadas por el SMDIF, y que sean población en condición de pobreza. Este es el criterio principal que debe utilizar el Sistema Municipal para la identificación de beneficiarios.
- i) Que la población solicitante, no haya recibido apoyos de los mismos conceptos en algún ejercicio anterior.
- j) Deberán presentar, copia legible de su CURP, de una identificación personal con fotografía, y los documentos que el SEDIF tenga a bien complementar.

3.3.2. Subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad

3.3.3. Vertiente de Apoyos Funcionales

- Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes del expediente de la persona solicitante de apoyos funcionales, entre los que destaca nombre, edad, clasificación socioeconómica y tipo de apoyo requerido.
- Constancia, Certificado o Dictamen Médico: Será requisito indispensable presentar documento comprobatorio del estado físico y biomédico que respalde la solicitud del apoyo funcional, debiendo contener las siguientes características: elaborado en papel membretado, con sello del hospital, centro de salud, centro de rehabilitación o SMDIF que lo emita. Con fecha con mes, día y año de la expedición. Con nombre completo del paciente (de acuerdo con su identificación oficial con fotografía o CURP en caso

de ser menor de edad). Especificar los años cumplidos del paciente. Con el nombre completo del médico tratante y número de cédula profesional. Precizando el Diagnóstico (descripción completa del padecimiento en la que se indique, de acuerdo a la valoración realizada, el tipo de apoyo que requiere la persona). Estableciendo la vigencia del dictamen médico no deberá ser mayor a 1 año de antigüedad.

- Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). Cuando las personas adultas no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el secretario del Ayuntamiento en papel membretado, con fotografía tamaño infantil al calce y sello institucional.
- Estudio Socioeconómico elaborado por el área de trabajo social del hospital, centro de Salud, centro de rehabilitación o SMDIF, con nombre y firma de quien lo elabora, así como sello institucional. En su defecto se admitirá Constancia de Escasos Recursos emitida por el secretario (a) del H. Ayuntamiento, Presidente (a) o Director (a) del SMDIF en papel membretado y sello de la institución que la emita.
- Fotografía de cuerpo completo: Deberá ser lo más reciente posible.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) cuando la persona beneficiaria sea menor de edad; así como en aquellas solicitudes donde el peticionario haya presentado constancia de identidad.

3.3.4. Vertiente de Auxiliares Auditivos

- Prescripción médica de los auxiliares auditivos emitida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del SEDIF.
- Copia del carnet de citas del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del SEDIF.
- Copia del estudio de audiometría con vigencia no mayor de un año.
- Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de auxiliares auditivos, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo.
- Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes del expediente de la persona solicitante, entre los que destaca nombre, edad, clasificación socioeconómica y tipo de apoyo requerido.
- Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento de su domicilio.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de menores de edad, o cuando el peticionario haya presentado como identificación constancia de identidad.

3.3.5. Vertiente de prótesis y órtesis

- Prescripción médica del tipo de apoyo requerido emitida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del SEDIF.
- Copia del carnet de citas del CRISVER.
- Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de prótesis y órtesis, dirigido a la persona titular de la Dirección General del SEDIF, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo.
- Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes del expediente de la persona solicitante entre los que destaca nombre, edad, clasificación socioeconómica y tipo de apoyo requerido.
- Copia de identificación oficial con fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de menores de edad, así como en aquellos donde el peticionario haya presentado constancia de identidad.

3.3.6. Vertiente de Lentes

- Valoración optométrica realizada por la empresa contratada por el SEDIF, para la adaptación de lentes.
- Oficio o carta solicitud: documento que firma la persona solicitante de lentes, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo. En el caso de los estudiantes la solicitud deberá elaborarla el tutor.
- Copia de identificación oficial con fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.
- Copia del CURP del solicitante en caso de que sea menor de edad o cuando el peticionario haya presentado constancia de identidad.

3.3.7. Subprograma Atención a Población en situación de Desamparo.

- Presentar solicitud por escrito, dirigida a la persona titular de la Dirección General del SEDIF, en hojas no membretadas y escrito libre, en que señale: Nombre de la persona beneficiaria, domicilio, fecha y lugar de residencia. Tipo de apoyo solicitado y motivo de la petición. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, municipio y/o localidad del domicilio, números telefónicos locales o celulares de la persona solicitante y/o beneficiaria, así como de los familiares, conocidos o vecinos, donde se le pueda localizar.
- Las solicitudes podrán ser tramitadas por: persona en desamparo quién se beneficiaría directamente del apoyo. Familiar directo, tutor o representante legal, cuando la persona que se beneficiaría se encuentre incapacitada física o legalmente para la realización del trámite. Gestores o los doscientos doce SMDIF. Cuando las personas que se beneficiarían sean menores de edad, los padres, familiares directos, tutores o representante legal, podrán realizar los trámites, siempre y cuando sean mayores de edad. Todas las solicitudes serán individuales, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, partidos políticos y/o asociaciones civiles.
- Las solicitudes deberán entregarse en la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales del CRISVER, ubicadas en Av. Culturas Veracruzanos No. 24 Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz.
- Para el caso de los servicios funerarios, las solicitudes podrán ser entregadas de manera directa al personal de la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales del CRISVER, de manera permanente, en días y horarios hábiles, sin que ello afecte la prestación solicitada en días y horarios inhábiles.

3.3.8. Apoyo con pasajes o boletos de autobús

- Carta solicitud dirigido a la persona titular del SEDIF
- Documento médico probatorio del origen de su solicitud: receta médica, resumen clínico, carnet de citas, alta hospitalaria, estudio entre otros).
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) del solicitante y familiar en caso de acompañante.

- Copia de CURP del solicitante y familiar en caso de acompañante.

Acudir a entrevista para realizar valoración socioeconómica, presentado la siguiente documentación:

- Fotocopia de identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, así como de la solicitante, las cuales podrán ser pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía o constancia de identidad expedida por autoridad municipal.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria, así como de la solicitante.
- Resumen clínico que especifique el diagnóstico del paciente.
- Prescripción médica (receta) del tratamiento, que incluya las especificaciones precisas de la duración del tratamiento, dosis, nombre, firma y número de cédula profesional del médico tratante, con el sello de la unidad médica perteneciente al servicio de salud ya establecido.

Dichos documentos (resumen clínico y receta médica) deberán ser originales, en papel membretado, tener una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su expedición.

Fotocopia del carnet de citas (anverso y reverso) con sello de la unidad médica de atención.

- Si la persona beneficiaria y/o familiar entregare una constancia de escasos recursos firmada y sellada por un agente municipal, estudio socioeconómico realizado por el SMDIF de su procedencia o de la Institución de Salud donde lo atienden, será considerada como oficial.

En los casos anteriores, los documentos deberán ser en original o copia certificada con sello original de la institución que lo expide.

Los documentos serán para uso exclusivo de la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales con la finalidad de realizar la valoración socioeconómica, por lo que deberán tomarse todas las previsiones en materia de protección de datos personales.

Para el trámite correspondiente a servicios funerarios, deberá acudir un familiar presentando la siguiente documentación:

- Constancia de identidad, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o alguna otra identificación oficial del solicitante gestor y/o familiar.
- En caso de que la persona finada haya sido mayor de edad, deberá presentarse su fotocopia de identificación oficial con fotografía, constancia de identidad, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o alguna otra identificación oficial.
- Fotocopia legible del certificado de defunción o acta de defunción.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona fallecida, así como de la solicitante.

Es preciso señalar que la SSMA con el fin de valorar la situación socioeconómica de las posibles personas beneficiarias, podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente para dictaminar si son sujetos de apoyo.

Quedarán excluidos los tratamientos y procedimientos estéticos, salvo aquellos de tipo reconstructivo que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de salud o la calidad de vida del solicitante.

Tampoco podrán autorizarse las aportaciones en cuentas bancarias personales u otros medios, con el fin de recabar la cantidad total del costo del tratamiento médico o bienes de alto costo, ni la compra de bienes o medicamentos en el extranjero.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los CAS "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados", que sea NNA sin cuidado parental que se le ha vulnerado o restringido algún derecho, a quienes la autoridad dicta una medida de protección.

3.4. Métodos y Procedimientos de Selección

En los subprogramas proyectos productivos y desarrollo a la vivienda y la comunidad para asegurar que se atienda a la población en condición de vulnerabilidad, el SEDIF solicitará la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de selección de beneficiarios, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes en las localidades de referencia. Para ello, el SMDIF y/o autoridades municipales deberán capturar la solicitud en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario, este mecanismo validará los criterios de focalización y la solicitud de los apoyos que requieran las personas en condición de vulnerabilidad.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los CAS "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes, que sea NNA sin cuidado parental que se le ha vulnerado o restringido algún derecho, a quienes la autoridad dicta una medida de protección, mediante oficio lo remita a PEPNNA y esta mediante memorándum al CAS que le corresponda.

3.4.1. Para el subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad:

- El SEDIF a través de la DAIS atenderá las solicitudes recibidas, tomando en consideración los siguientes criterios:
- Que el expediente se encuentre debidamente integrado y completo conforme los requisitos expuestos en el numeral 7.4
- Que la persona solicitante radique en el estado de Veracruz.
- Conforme a la disposición presupuestal del programa y las existencias de los apoyos en almacén.
- Aquellas solicitudes que no puedan atenderse inmediatamente por inexistencias en almacén, se liberarán tan pronto se cuente con los bienes, comunicándolo a la persona solicitante u organismo gestor.

3.4.2. Para los apoyos de la vertiente de Apoyos Funcionales

- La Dirección de Asistencia e Integración Social proporcionará la información de los requisitos y trámite, asimismo aclarará dudas e inquietudes de la persona solicitante. Además, elaborará respuestas a las solicitudes recibidas por escrito y las turnará vía correo electrónico o por servicio postal.
- La persona solicitante deberá acudir a la Dirección de Asistencia e Integración Social para entregar los documentos que integran su expediente.
- Si el expediente está debidamente integrado con los requisitos especificados en el numeral 7, se verificará en almacén la disposición del apoyo y se entregará a la persona solicitante, firmando éste el recibo que ampara su entrega.
- En el caso de que la solicitud sea canalizada por los sistemas DIF municipales u organismos gestores; se aplicará el mismo procedimiento: se revisará que los expedientes cumplan con los requisitos especificados en el numeral 7; se verificará la disponibilidad de los apoyos funcionales en el almacén y se les hará la entrega correspondiente obteniendo la firma y el sello en el recibo correspondiente.
- Adicionalmente el representante del SMDIF u organismo gestor, firmará una carta compromiso para entregar la comprobación de la distribución de los apoyos

funcionales a los beneficiarios en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La comprobación consistirá en recibo firmado por el beneficiario o familiar directo, así como imagen fotográfica de la entrega.

La persona solicitante de auxiliares auditivos deberá:

- Ser valorada en el CRISVER del SEDIF, para que un especialista determine el grado de discapacidad auditiva y el tipo de auxiliar que requiere. El CRISVER está ubicado en el boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- Una vez obtenido el dictamen médico, la persona solicitante deberá acudir a las oficinas de la DAIS, ubicadas en el km. 1.5 carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, donde se integrará su expediente conforme al numeral 7.2.
- La DAIS informará a la persona solicitante, las fechas de toma de molde y de adaptación de auxiliares auditivos.
- Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar el recibo que le proporcione la DAIS, en caso de que el beneficiario sea menor de edad, firmará el recibo la persona que funja como tutor.
- En los eventos y/o sesiones de adaptación de auxiliares auditivos, las personas solicitantes y sus familiares responsables deberán recibir orientación para el cuidado y buen manejo de los aparatos.

La persona solicitante de apoyo de prótesis u órtesis deberá:

- Ser valorada en el CRISVER del SEDIF, para que un especialista en medicina física y rehabilitación, determine el tipo de apoyo que requiere la persona. El CRISVER está ubicado en el boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- Una vez obtenido su dictamen, la persona solicitante deberá acudir a las oficinas de la DAIS, ubicadas en el km 1.5 carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, para la integración de su expediente conforme al numeral 7.3 de las presentes Reglas de Operación.
- La DAIS informará a la persona solicitante la fecha de toma de medidas y posteriormente la fecha de prueba y entrega final del apoyo.
- La persona beneficiaria deberá firmar un recibo en el formato que le proporcione la DAIS.
- La persona beneficiaria tendrá que dar continuidad a su proceso de rehabilitación en el centro o unidad más cercano a su domicilio, para un mejor aprovechamiento del apoyo y de su propia calidad de vida.

La persona solicitante de apoyo de lentes graduados deberá:

- Presentar solicitud de apoyo de donación de lentes con escrito libre dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF. Aportar anexo a la solicitud copia de identificación oficial con fotografía y de Clave Única del Registro de Población (CURP). En el caso de los estudiantes, la solicitud la realizará la persona tutor.
- El SEDIF, a través de los SMDIF, notificará a los solicitantes fecha, lugar y horario de realización de jornada de donación de lentes. En dicha jornada realizarán los estudios oftalmológicos y se determinará el tipo de graduación requerida por el solicitante.
- El beneficiario deberá llenar el recibo que le proporcione la DAIS a través de los SMDIF. En el caso de que el beneficiario sea estudiante menor de 18 años, los recibos los firmarán los padres de familia o tutores.

- Los SMDIF interesados en participar en el Programa de Lentes en beneficio de su comunidad, deberán realizar solicitud a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF, especificando el número de personas a beneficiar y anexando de manera digital el padrón de personas solicitantes de Lentes. El formato de padrón lo proporcionará la DAIS. Asimismo, deberán signar una carta compromiso para cumplir con todos los requisitos de sanidad para el desarrollo de las jornadas de valoración, atendiendo el semáforo epidemiológico.

3.4.3. Para el Subprograma de Atención a Población en Desamparo

- Si la persona solicitante acude directamente a la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales en el CRISVER, será atendida por la persona servidora pública para llevar a cabo una entrevista y detectar si cuenta con la documentación requerida de acuerdo a la petición que hubiese elaborado; de cumplir con ésta se procederá a realizar la entrevista para la valoración socioeconómica correspondiente.
- En caso de no presentar la documentación necesaria, la persona servidora pública notificará y orientará sobre los procedimientos a realizar para poder obtener los requisitos solicitados. El plazo de prevención es de 15 días, y el plazo para cumplir la prevención es de 30 días.
- La valoración socioeconómica y la documentación serán necesarias para verificar, analizar y dictaminar si la persona solicitante es sujeta de asistencia social de este programa.
- Cuando a la persona solicitante le fuere autorizado el apoyo requerido, se recabará su firma en el formato de estudio socioeconómico (Anexo 1, sólo en caso necesario) y el recibo (Anexo 2).
- Los documentos listados deberán entregarse en la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales del CRISVER, ubicadas en Av. Culturas Veracruzanas No. 24 Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, para integración de expediente, mismo que será enviado al área correspondiente para trámite de compra o pago.
- En aquellos casos en que la solicitud de apoyo sea elaborada por un gestor y que no se pueda contactar a la persona peticionaria y/o beneficiaria en los números telefónicos proporcionados o carezca de número telefónico para su localización, se realizarán las gestiones pertinentes para establecer comunicación con el Gestor responsable, con el fin de localizar a la persona peticionaria.
- En caso de que la persona peticionaria y/o beneficiaria contacte con la persona servidora pública, se dará continuidad a su solicitud, requiriéndole la documentación conforme a estas reglas, según sea el caso.
- De no recibir respuesta en quince días hábiles posteriores al envío del comunicado, se cancelará el trámite de su petición.
- Los apoyos se otorgarán considerando el perfil socioeconómico de la persona sujeta de asistencia social.
- Por otro lado, conforme al presupuesto anual autorizado para la operación del sub programa, se determinará el monto máximo a erogar por cada tipo de apoyo, de tal forma que en algunos casos éstos podrán ser parciales en cuyo caso, la persona solicitante podrá cubrir por sí o a través de alguna otra institución el importe restante.

3.4.4. Para el Subprograma de Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social

El Subprograma "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Concalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes no Acompañados" operará en beneficio de niñas, niños y adolescentes (NNA) provenientes de cualquiera de los 212 municipios del Estado de

Veracruz, hacia los Centros de Asistencia Social pertenecientes al SEDIF ubicado en la Capital del Estado, además de NNA en contexto de movilidad Humana.

3.5. Características de los apoyos

3.5.1. Tipos de Apoyos

3.5.2. Para el Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad

Se entregarán una serie de apoyos que contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales de la vivienda de la población vulnerable los cuales consisten en lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Tipo(*)	Característica
Lámina de Zinc	Lámina galvanizada de Zinc-alum, ondulada.	Mejora la condición de los techos con materiales endebles como lámina de cartón o de desecho y que en consecuencia requieran sustituir, reforzar o reparar.
Tinacos para almacenar agua	Tinaco para almacenar agua, tricapa, válvula de llenado, jarro de aire, flotador del n° 5, multiconector, filtros de sedimentos y tapa.	Este depósito de gran capacidad, permite almacenar en condiciones adecuadas el agua para el consumo y uso doméstico de las viviendas en localidades que no cuentan con la infraestructura entubada
Estufa ecológica	Con cámara de combustión, comal principal rectangular fabricado en acero al carbón cal. 10, con caja para fogón, charola para cenizas, dos guardas para evitar quemaduras con aislante de lana mineral, ducto de salida fabricado en lámina galvanizada, capuchón, preferentemente en gabinete.	Propicia la eliminación en la preparación de alimentos a fuego abierto, excluyendo en las viviendas los gases que se generan de la quema de la madera; esa gasificación se convierte en humo tóxico y muy dañino para la salud humana
Refrigerador doméstico	De una puerta, con sistema de deshielo y enfriamiento semiautomático, con control mecánico, con dimensiones de 118.5 cm de alto, 50.4 cm de ancho y 56 cm de fondo.	Dota a la vivienda de una alternativa limpia de mantener los alimentos perecederos en condiciones de consumo, y con ello reducir probabilidades de enfermedades graves como: infecciones, salmonela y listeria entre otras.

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

3.5.3. Para el Subprograma de Proyectos Productivos

Se entregarán apoyos que contribuyen a la mejora de los determinantes sociales en cuanto al autoempleo que les permita mejorar la condición vulnerable de la población:

Denominación	Descripción
Taller de Panadería y repostería.	Dotación de los equipos y herramientas necesarios para los integrantes del Grupo de trabajo que tienen la iniciativa de generar un ingreso a través del autoempleo. Por lo que entregarles estos bienes, resulta trascendente para elevar la comercialización de un producto y mejorar sus condiciones de vida.
Taller de Café.	Dotación de los equipos y herramientas necesarios para los pequeños productores que son parte de los grupos poblacionales que registran los índices

	de vulnerabilidad y marginación. Por lo que entregarles estos bienes, resulta trascendente para elevar la comercialización de su producción y mejorar sus condiciones de vida.
Taller de Carpintería.	El aprendizaje de este oficio al dotar a los grupos de trabajo que se integren en esta iniciativa de inclusión productiva, les permite a los beneficiarios generar un ingreso propio a través del autoempleo y mejorar sus condiciones de vida.
Huertos de traspatio.	Dotar de un huerto los beneficiarios de los grupos de trabajo, impulsa la seguridad y soberanía alimentaria de las familias que puedan participar, además de contribuir a balancear su alimentación.
Pie de Cría de Cerdos.	Tiene la finalidad de desarrollar entre la población su propia unidad productiva. Se entregarán los cerdos (para reproducción y semental), los materiales y equipo necesarios para la crianza y producción de cerdos de traspatio. Los cuales podrán ser utilizados para el autoconsumo, así como la generación de ingresos que complementen la economía familiar.
Granja de Gallina de Traspatio.	Tiene la finalidad de desarrollar entre la población su propia unidad productiva. Se otorgarán las aves de traspatio, los insumos, y herramientas necesarias para la implementación de granjas de traspatio, para la producción de derivados de gallinas (carne y huevo), los cuales puedan ser utilizados para el autoconsumo, así como la generación de ingresos que complementen la economía familiar.

3.5.4. Para el Subprograma de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad

Tipo de Apoyo	Descripción
Silla de Ruedas Estándar Adulto, Juvenil e Infantil.	Plegables, de 18,16 y 14 pulgadas; con descansa brazos abatibles. Descansa pie removible de altura ajustable y abatible. Llantas neumática todo terreno.
Andadera adulto e infantil con ruedas o sin ruedas.	Plegable. Fabricada en tubo de aluminio cromado de 7/8 con refuerzo de acero y barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Puños de hule regatones antiderrapantes.
Bastón Puño Alemán.	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Tuerca ajustable de refuerzo. Goma antiderrapante de alta resistencia. Mango ergonómico.
Bastón Cuatro Puntos.	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Goma antiderrapante de alta resistencia. Mango ergonómico.
Bastón Blanco.	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables y rígidas. Correa de sujeción. De acuerdo a la estatura promedio nacional para persona adulta. Estuche de protección.
Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Adulto e Infantil.	Fabricado en tubo de acero con pintura epóxica. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones. Soporte de cabeza acolchonado. Frenos de tambor altamente seguros. Separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia.
Carriola para Parálisis Cerebral Infantil.	Para niñas y niños de 2 a 7 años aproximadamente con problemas neuromotores. Ruedas traseras de 12 pulgadas y delanteras de 7 pulgadas con rines traseros de rayos y llantas sólidas. Asiento con soporte abductor ajustable y desmontable, soporte de cabeza acolchada, ajustable y desmontable. Perchero acolchada, ajustable y desmontable. Capacidad de peso 25 kg. Descansa pies y frenos laterales.
Colchón de Agua /Aire.	Fabricado en vinil con válvula para agua/aire. Entrada para termómetro, indicador de llenado máximo. Elaborado con materiales contra bacterias y olores. Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. Ecuiliza la presión descargándola en los puntos de mayor confort. Incluye pegamento especial y parches de repuesto. Dimensiones 1.77 por 86 cms.
Silla de Ruedas para Persona con Sobrepeso.	Descansa brazos acojinados y desmontables. Eleva piernas desmontables. Llantas traseras 24 pulgadas con rin de policarbonato y cañuela de alto impacto. Llantas delanteras de 8 pulgadas. Ancho de silla de 75 cms. Profundidad del

	asiento de 45 cms. Ancho asiento 22 pulgadas. Soporta peso máximo de 200 kg.
Muleta Axilar Adulto e Infantil.	De aluminio con doble regulación y ligeras. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acojinada. Puño acojinado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de acuerdo a estatura promedio nacional para población adulta e infantil.
Andadera Tipo Juanito.	Para niñas y niños de 2 a 5 años, o de 4 a 10 años; Tubulares de fierro en calibre 18. Llantas giratorias. Asiento de lona de altura ajustable con broche de velcro. Mesa desmontable de policarbonato. Patas extensibles de varias alturas.
Lentes Graduados.	Anteojos para niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores incluye micas blanca monofocales o bifocales; armazones de pasta o metal en varios modelos. Estuche rígido y paño. Incluye Estudio de optometría.
Auxiliar Auditivo.	Auxiliar Auditivo para Hipoacusia Superficial a Moderada, así también como para Hipoacusia Severa a Profunda. Incluye moldes de silicón, baterías, estuche e implementos de limpieza.
Diadema Ósea.	Diadema de conducción por vibrador óseo, con matriz 98/22, control de volumen rotatorio, con hasta 22 dB de ganancia para pérdidas conductivas por falta de pabellón auricular (microtia) y/o atresia de conducto auditivo externo.
Prótesis.	El tipo de prótesis se sujetará a la prescripción médica que emita el médico rehabilitador del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).
Órtesis.	El tipo de órtesis se sujetará a la prescripción médica que emita el médico rehabilitador del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).

3.5.5. Para el Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo

Tipo de Apoyo	Descripción
Estudios Especializados.	Será el apoyo que se brindará a la población que requiera un estudio de gabinete radiológico o de análisis clínicos, que contribuya a establecer un diagnóstico o plan de tratamiento.
Económico Desamparados.	a Se refiere a la adquisición de productos o insumos médicos, que coadyuvan a la salud de la persona solicitante o beneficiaria, enfocados principalmente a los problemas de salud.
Servicios Funerarios.	Compra y entrega de féretro, Servicio de traslado (autorizado por la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales), cuando la situación lo amerite, se apoyará con los servicios de embalsamado o cremación de la persona finada (casos extraordinarios), siempre y cuando no se encuentre imposibilitado por alguna autoridad federal, estatal o municipal. Este tipo de apoyos en ningún caso cubrirá el reembolso de servicios funerarios adquiridos por la persona solicitante o gestor de manera personal.
Tratamiento Oncológico.	Se podrá otorgar apoyo para radioterapia y quimioterapia.
Pacientes Nefrópatas.	Se podrá otorgar apoyo para sesiones de hemodiálisis y bolsas de diálisis.
Cirugías de Alta Especialidad.	Consistirá en el pago del servicio médico que se le brinde a la persona beneficiaria para la realización de procedimientos quirúrgicos de alta especialidad, a través de depósito o transferencia interbancaria directamente a instituciones de la Secretaría de Salud Federal o SESVER, o en casos extraordinarios a hospitales de asistencia social No privados.
Gestiones Extraordinarias.	Son aquellos otorgados para casos diversos, debidamente justificados, que serán analizados por la Dirección de Asistencia e Integración Social, la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales y la Dirección Administrativa del SEDIF. Dichos apoyos consistirán en: Atención médica cuando se encuentre en riesgo la salud de las personas. Otorgamiento de medicamentos a personas beneficiarias que requieran de atención urgente. Apoyos, parciales o totales, para estudios médicos de alta especialidad. Entrega de insumos para pacientes en tratamiento de alto riesgo o etapa terminal. Todos aquellos apoyos médicos necesarios que se consideren urgentes conforme a la prioridad manifiesta en los documentos que acompañen a la solicitud.

Pasajes.	Se otorgarán boletos de autobús para el paciente y acompañante que acuden a esta ciudad para recibir atención médica en hospitales de la Secretaría de Salud y no cuentan con los medios económicos para el regreso a su lugar de origen y a personas atendidas en instituciones de salud de la ciudad de México.
-----------------	---

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados, se otorga durante su estancia a los NNA alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, odontológica, educación formal, atención psicológica, atención nutricional; apoyo pedagógico; actividades recreativas y de esparcimiento; juguetes, útiles escolares, capacitación, vestido, calzado, enseres domésticos, artículos de higiene personal y de limpieza, pañales, blancos, equipo médico y mobiliario.

3.6. Unidad y periodicidad de los apoyos

3.6.1. Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad

Tipo de Apoyo	Cantidad de Apoyos por Beneficiario	Periodicidad de la entrega
Lámina de Zinc.	1 Paquete (10 Láminas).	En una sola exhibición, de manera anual.
Tinacos para almacenar agua.	1 Pieza.	En una sola exhibición, de manera anual.
Estufa ecológica.	1 Pieza.	En una sola exhibición, de manera anual.
Refrigerador doméstico.	1 Pieza.	En una sola exhibición, de manera anual.

3.6.2. Subprograma de Proyectos Productivos

Tipo de Apoyo	Cantidad de Apoyos por Grupo de Trabajo	Periodicidad de la entrega
Taller de Panadería y repostería.	1 taller por Grupo de trabajo.	En una sola exhibición, de manera anual.
Taller de Café.	1 taller por Grupo de trabajo.	En una sola exhibición, de manera anual.
Taller de Carpintería.	1 taller por Grupo de trabajo.	En una sola exhibición, de manera anual.
Huerto de traspatio.	1 paquete por Grupo de trabajo.	En una sola exhibición, de manera anual.
Pie de Cría de Cerdos.	1 Paquete por Grupo de trabajo.	En una sola exhibición, de manera anual.
Granja de Gallina de Traspatio.	1 Paquete por Grupo de trabajo.	En una sola exhibición, de manera anual.

3.6.3. Subprograma de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad

Tipo de Apoyo	Tipo de apoyo o servicio	Periodicidad del Apoyo
Prótesis y Órtesis.	Prótesis desarticulada de cadera, de rodilla, transtibial o desarticulada de hombro.	Anual.
	Órtesis tobillo, pie, rodilla o tobillo.	
	Aparato largo bilateral con corset.	
	Plantillas.	
Aparatos Funcionales.	Silla de Ruedas Estándar Adulto.	Anual.
	Silla de Ruedas Infantil 14".	

	Silla de Ruedas Juvenil 16".	
	Silla de Ruedas PCA.	
	Silla de Ruedas PCI.	
	Silla de Ruedas de Sobrepeso.	
	Andadera adulto sin ruedas.	
	Andadera adulto con ruedas.	
	Andadera infantil sin ruedas.	
	Andadera infantil con ruedas.	
	Tipo Juanito Infantil o juvenil.	
	Bastón 4 puntos.	
	Bastón blanco adulto o infantil.	
	Bastón puño alemán.	
	Carriola P.C.I.	
	Muleta axilar adulto.	
	Muleta axilar infantil.	
	Muleta canadiense adulto.	
	Muleta canadiense infantil.	
	Colchón de agua-aire.	
Apoyos Visuales.	Estudio Optométrico.	Anual.
	Armazón de pasta o metal y mica graduada, estuche rígido y paño.	
Aparatos Auditivos.	Auxiliares auditivos externos unilateral o bilateral.	Trienio.
	Diademas óseas externas.	

3.6.4. Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo

Tipo de Apoyo	Tipo de apoyo o servicio	Periodicidad del Apoyo
Desamparo.	Estudios especializados.	Eventual.
	Económico a desamparados.	Eventual.
	Servicios funerarios.	Único.
	Medicamentos.	Eventual.
Oncológicos.	Pasajes.	Eventual.
	Radioterapia y quimioterapia.	Eventual.
Nefrópatas.	Hemodiálisis y bolsas de diálisis.	Mensual.
Alta Especialidad.	Económico para cirugías de alta especialidad.	Mensual.
	Gestiones extraordinarias.	Eventual.

4. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establecerá la normatividad aplicable para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad de los programas mencionados, con base en lo establecido por la EIASADC 2022, y conforme a las necesidades detectadas en los rubros a los cuales se enfocan los mismos, tomando en cuenta los criterios de calidad y economía apoyando las acciones gubernamentales con el objetivo de reactivar la economía local; se dará preferencia a los productores del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las criterios establecidos por el SNDIF y el SEDIF.

4.1. Acciones Transversales

El SEDIF, establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo de los Subprogramas Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos:

- El SEDIF, a través de la DAPV, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Subprogramas de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad y Proyectos Productivos.
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa.
- Coordinar con los SMDIF y/o autoridades municipales, la operación de los Sub programas.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente.
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF y/o autoridades municipales, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de Marginación.
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer semestre del año.
- Establecer los períodos y calendarios de operación del Programa.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF y/o autoridades municipales en la operación de los Subprogramas.
- Promover en la medida de sus posibilidades, la participación de Comités de Contraloría Social, preferente los constituidos por el SEDIF en las diferentes localidades beneficiadas y promover su participación para la inclusión y seguimiento de las acciones realizadas por el Programa.
- Supervisar de acuerdo a una muestra y conforme a la suficiencia presupuestal, los apoyos entregados; en las localidades beneficiadas con los Subprogramas, llevando un reporte de la supervisión preferentemente con evidencia fotográfica.
- Implementar la cobertura de atención del Programa; preferentemente las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo al *"Índice de Marginación a nivel Localidad 2020"* del CONAPO.
- Para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar los Sub programa.
- Capacitar a los beneficiarios sobre el Programa.
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera "muestra" a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF.
- Cuando así lo considere el SEDIF, se aplicará el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad (CUDISBIC) en las localidades de la cobertura, procesar la información y enviar los resultados al SNDIF junto con los informes de seguimiento.
- Cuando así sea requerido, el SEDIF podrá asignar los apoyos en las localidades y municipios en donde lo considere necesario, asimismo podrá atender solicitudes

- específicas de personas en condición de vulnerabilidad siempre y cuando en la solicitud del SMDIF, el beneficiario cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes reglas de operación.
- Informar a la SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación de los Sub programas.

Subprogramas de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad y Atención a Población en Situación de Desamparo:

- La DAIS se encargará de realizar los procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Sub programas, bajo los lineamientos que establezca la Federación a través del SNDIF y del Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN.
- Difundir las Reglas de Operación autorizadas entre los Sistemas DIF Municipales, así como en la página institucional.
- Celebrar los Convenios de Colaboración con las autoridades de los SMDIF para el adecuado desarrollo de los Sub programas;
- Aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que sean asignados al programa bajo los lineamientos vigentes.
- Desarrollar reuniones de trabajo con autoridades de los Servicios de Salud de Veracruz y con Hospitales de Especialidad, para desarrollar servicios asistenciales en beneficio de la población que no cuenta con cobertura de los sistemas de seguridad social.
- Seleccionar los beneficiarios del Programa con la colaboración de los Sistemas DIF Municipales aplicando los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Integrar y entregar a la Dirección Administrativa las fichas técnicas para los procesos de licitación de los apoyos funcionales, lentes graduados, auxiliares auditivos y materiales para la fabricación de prótesis y órtesis.
- Recabar los expedientes de los beneficiarios y la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos, así como integrar el archivo documental y digital de los mismos.
- Establecer coordinación con la Dirección Administrativa para los procesos de fiscalización de los recursos del programa.
- Coadyuvar con la Unidad de Planeación y Desarrollo para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Programa Anual de Evaluación, así como implementar las acciones de mejora que recomienden y que sean susceptibles de desarrollarse según los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente.
- Brindar los informes de la ejecución del programa que soliciten las autoridades federales y estatales.
- Dar seguimiento a los indicadores de desempeño registrados en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SIED).

4.2. Derechos, obligaciones, sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF a través de la DAPV, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico, religión, entre otros.
- Recibir los apoyos generados por los Sub programas de acuerdo a su solicitud.
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente.
- Pertenecer a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad.
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades.

- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.
- Ser atendida con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión, raza o cualquier otra que atente contra sus derechos.
- Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
- Obtener respuesta por escrito a su petición.
- Ser informado de manera suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos con los que podrá obtener el apoyo.

Derechos del SEDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos de los Sub programas.
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por los Sub programas.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación de los Sub Programas.
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo con las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación.
- Solicitar a los SMDIF u organismos gestores el desarrollo de las acciones que correspondan para complementar la documentación de los expedientes cuando se detecten deficiencias.
- Promover la celebración de firmas de cartas compromiso por parte de las autoridades de los SMDIF para amparar la adecuada comprobación de la entrega de apoyos funcionales.
- Cancelar las solicitudes de apoyo cuando transcurridos los periodos de prevención no hayan complementado su documentación.
- Cancelar la entrega de apoyos funcionales y médicos asistenciales cuando se detecte un mal manejo de los insumos en los SMDIF, o bien cuando se detecte retrasos considerables en la entrega de comprobación de los apoyos.
- Resguardar la documentación que la población y los Sistemas DIF municipales presenten para acceder a los programas, apegándose a los lineamientos federales y estatales vigentes para la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Derechos de los SMDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos de los Subprogramas.
- Invitar a los beneficiarios; a los eventos organizados en su beneficio.
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión de los Subprogramas.
- Gestionar los apoyos para la población vulnerable de su municipio, a través de los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación de los Subprograma.
- Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo con la atención de las necesidades expuestas en el Programa.
- Realizar el mantenimiento correspondiente de los apoyos que lo requieran.
- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes.
- Respetar la mecánica de operación del Programa.
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación.
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente.
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.
- En caso de renunciar, notificar al presidente del grupo de trabajo su baja, esto con la finalidad de sustituir al beneficiario.
- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Cumplir con la entrega de información y documentos que se señalan como requisitos en estas Reglas de Operación para obtener apoyos funcionales o servicios médicos asistenciales.
- Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le sean indicadas por el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.
- Autorizar, en caso de ser necesario, la visita a su domicilio para verificar datos del estudio socioeconómico.
- Dar un uso adecuado al apoyo otorgado.

Obligaciones de los SEDIF:

- Respetar la focalización de los Sub programas para el presente ejercicio fiscal en cuanto las localidades de Muy Alto y Alto Grado de Marginación de acuerdo con la información del CONAPO 2020.
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre los Sub programa.
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los beneficiarios de acuerdo con la planeación realizada.
- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con los Sub programas; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas.
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Identificar de acuerdo con las circunstancias expuestas, a los beneficiarios para la aplicación de los Subprogramas en las localidades de referencia.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SEDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- Integrar el expediente correspondiente de cada uno de ellos.
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.
- Entregar la evidencia fotográfica de los cursos, talleres/asesorías técnicas; que les proporcionen, en un lapso no mayor de 10 días naturales después dicho acontecimiento.
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales.
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan.
- Entregar los reportes trimestrales de supervisión los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mismo.

- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.
- Prestar apoyo a la población solicitante de sus municipios para la integración de los expedientes como son los dictámenes médicos, estudios socioeconómicos, constancias de escasos recursos, constancias de residencia entre otros.
- Prestar apoyo a la población que requiera valoraciones médicas en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz en el caso de la demanda de Auxiliares Auditivos, Prótesis y Órtesis.
- Comprobar al SEDIF la entrega de apoyos funcionales gestionados en la Dirección de Asistencia e Integración Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la salida de almacén.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que las Direcciones de Atención a Población Vulnerable y Asistencia e Integración Social además de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones:

En los casos donde los beneficiarios no actúen en apego a lo estipulado, no volverán a ser incorporados a los Sub programas del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad del SEDIF.

En aquellos casos, en donde los apoyos fueran desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes.

En caso del incumplimiento de los preceptos y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación por desviación de apoyos y mal manejo de los recursos otorgados por el SEDIF; los SMDIF u Organismos Gestores se s se sujetarán a las recomendaciones o sanciones que establezca el SEDIF o en su defecto los Organismos de vigilancia federales y estatales.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los CAS "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados Albergue en Centro de Asistencia Social Conecalli: Derechos: Lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior del Centro de Asistencia Social Ciudad Asistencial Conecalli.

Obligaciones: Lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interior del Centro de Asistencia Social Ciudad Asistencial Conecalli.

Sanciones: Lo establecido en los artículos 52 al 59 del Reglamento Interior del Centro de Asistencia Social Ciudad Asistencial Conecalli.

Centro de Asistencia Social "Casa de Medio Camino" Albergue en Centro de Asistencia Social Casa de Medio Camino de Inclusión social.

Derechos: Lo establecido en los artículos 8, 9 y 11 del Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social "Casa de Medio Camino".

Obligaciones: Lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social "Casa de Medio Camino".

Sanciones: Lo establecido en los artículos 49 al 54 del Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social "Casa de Medio Camino".

Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados, Estancia de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.

Derechos: Lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.

Obligaciones: Lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.

Sanciones: Lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interno del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.

4.3. Instancias participantes

4.4. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y/o autoridades municipales, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PASPSV y los Subprogramas; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

4.5. Instancia normativa estatal

El SEDIF, a través de la DAPV; será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2022.

El SEDIF a través de la Dirección Jurídica y Consultiva será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolverá los aspectos no contemplados en ellas, en coordinación con la DAPV, la DAIS y la PEPNNA.

El SEDIF, a través de la PEPNNA; será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2022.

4.6. Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia federal, que regirá por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados, se apegará a lo establecido por el SNDIF.

5. Coordinación institucional

5.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará cotejo de los padrones de beneficiarios con los distintos entes gubernamentales que operen un programa similar al establecido en las presentes Reglas de Operación, con base en lo establecido en el artículo 95 fracción IV, párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal."

5.1.1. Convenios de colaboración

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

5.2. Colaboración

El SEDIF, establecerá el contenido de los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal mediante este instrumento jurídico y con ello determinar la operatividad del Programa.

Además de que podrá establecer de acuerdo con las necesidades en la operación una adecuada coordinación, mediante la suscripción de los convenios que sean necesarios con las Dependencias y Entidades de los tres niveles de Gobierno, Instituciones educativas o asociaciones civiles, con la finalidad de promover y fortalecer los objetivos del Programa y se respete la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

5.2.1. Concurrencia

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de Marginación de acuerdo con los Índices de marginación correspondientes.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados.

El estado aporta mediante el 268.CDC.K.E.085.Q por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes presupuesto estatal, que se aprueba en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 de diciembre de 2021.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

La Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, será la encargada de dar seguimiento a la operación de los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos, además de facilitar la asesoría a los responsables en los SMDIF y/o autoridad municipal como gestores y ejecutores.

Los Centros de Asistencia Social "Ciudad Asistencia Conecalli" "Casa de Medio Camino e Inclusión Social" y "Casa del Niño Migrante no Acompañado" constituyen una instancia alternativa para tutelar el cuidado y bienestar de niños y jóvenes Veracruzanos, de otras entidades federativas y del extranjero, sin cuidado parental o familiar; alinean su estructura y labor de una forma transparente con la implementación de sus procedimientos, establecidos en las bases jurídicas y bajo la normatividad y supervisión de la PEPNNA.

El proceso de atención integral se desarrolla a través de las siguientes etapas:

- Etapa de ingreso: Esta etapa comprende el momento de llegada de los NNA a los CAS, es en este periodo que se establece el primer contacto, se determina qué tipo de asistencia requiere para restituir sus derechos y brindarle las condiciones necesarias para que su estancia en los centros sea digna. Se integra los motivos de ingreso,

referencia al centro, se inicia la apertura de expediente administrativo y clínico, con la intervención de las áreas de los CAS se brinda información y orientación sobre los servicios del CAS, detección y atención de emergencias, registro de vínculos de confianza y empatía, entrevista preliminar, valoración de la situación individual, articulación interinstitucional y se elabora el plan de restitución de derechos

- Etapa de atención y restitución: Se inicia la restitución progresiva de derechos, de los cuales fue privada la niña, niño o adolescente y que de una manera u otra termina con su llegada a los CAS. La restitución puede implicar el trabajo exclusivo de un área o de todas las áreas del CAS, incluso puede llevar consigo la intervención de otras instituciones para devolver los derechos.
- Etapa de estancia y residencia: En este momento del modelo, los trabajos e intervención van orientados a impulsar las capacidades y potencial físico y emocional de cada residente conforme su momento de vida, desarrollo y situaciones de desprotección. En esta etapa el equipo operativo de los CAS trabaja para fortalecer los factores de protección y disminuir los de riesgo, dado que, en muchos casos, la NNA regresa a cuidados parentales o con familiares en contextos similares a aquellos de los que se les rescató; entonces, se hace fundamental pensar su estancia en el centro como una posibilidad real de generar un empoderamiento centrado en su persona y acorde a su desarrollo físico y emocional, fortaleciéndolo para su reintegración-
- Etapa de egreso: La salida de los NNA de los CAS lo consideramos como uno de los objetivos principales del cuidado temporal y no responde a situaciones emergentes ni de conflictos. Es decir, la preparación de salida debe iniciar desde su ingreso y ser parte del plan de intervención, se fundamenta en los resultados de las evaluaciones realizadas durante su residencia en los CAS; Asimismo, se prevé el seguimiento de quienes han finalizado su residencia, con el objeto de que haya un seguimiento en la protección de sus derechos, para ello se ha diseñado un documento titulado “Cartilla de Seguimiento para la Restitución de mis Derechos”, se entrega al momento de egreso el cual se da cuando concluyan las gestiones administrativas y judiciales que realizan las Fiscalías Especializadas, la Procuraduría Estatal, los Juzgados y las autoridades de Migración; el egreso puede ser para reintegrar a los NNA a un núcleo familiar consanguíneo que garantice su bienestar, a una familia por Adopción o a una Familia de Acogida, en muy pocos casos egresan por edad y van a otro CAS, en el caso de los niños migrantes no acompañados cuando regresan a su país de origen.

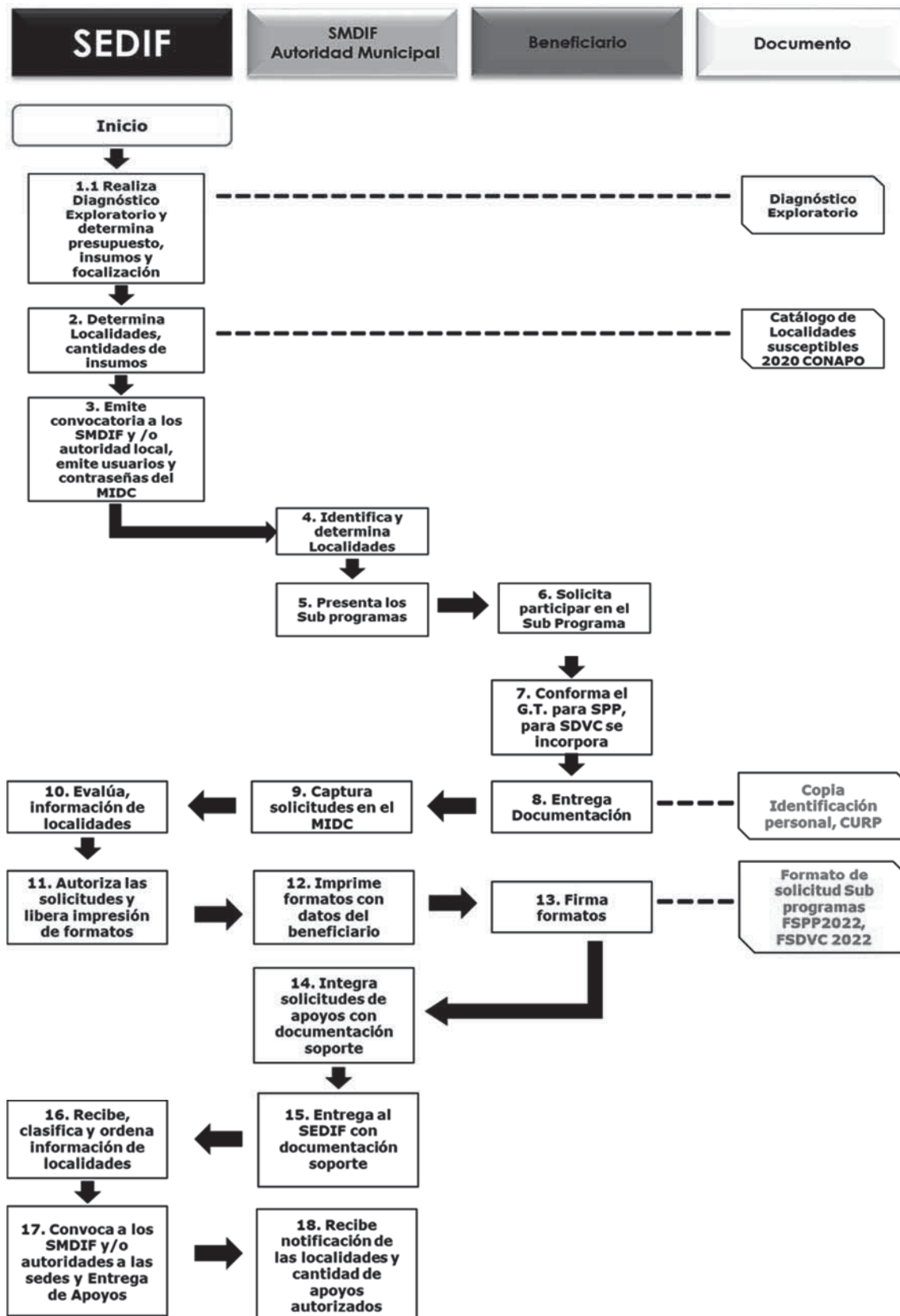
Todos los servicios que se ofrecen en los CAS se otorgan con calidad y calidez protegiendo en todo momento sus derechos fundamentales, cubriendo sus necesidades básicas de:

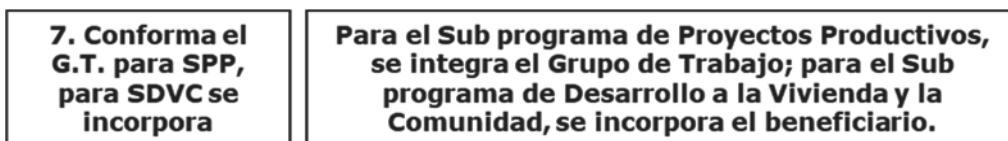
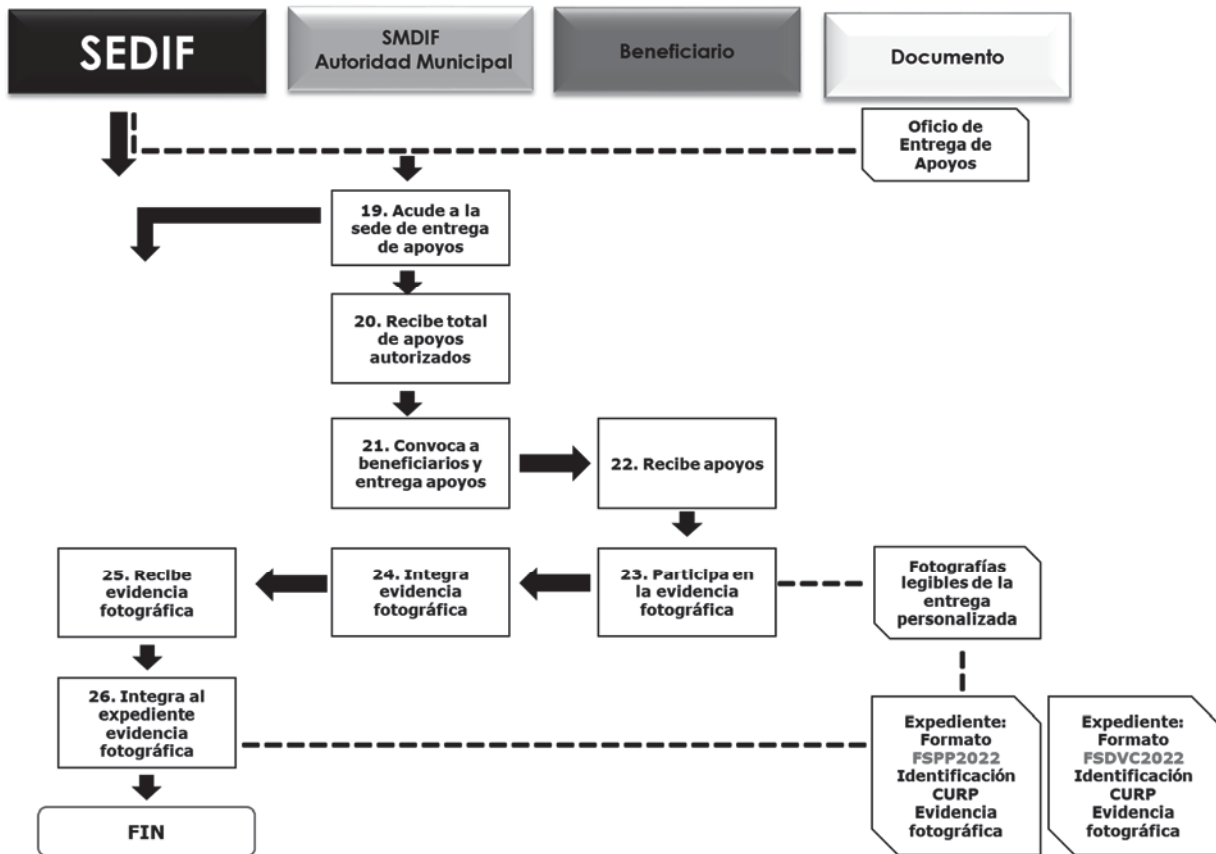
- Alojamiento: para ello es necesario contar con camas, colchones, sábanas, colchas, toallas y cobertores.
- Alimentación: Las actividades se programan para dar seguridad alimentaria permanente con alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable y de esta manera cumplir con las características de una dieta correcta; esto incluye el control sanitario e higienización en el servicio de alimentos, la higiene en las instalaciones del comedor y área de preparación, así como al personal encargado del área y la adecuada conservación y preparación de los comestibles los cuales se sirven tres veces al día más una colación matutina.
- Atención a la salud: Se otorga cuidado integral de la salud de los residentes, en materia de prevención, promoción, atención, tratamiento y rehabilitación; cuando el caso así lo requiere son referidos a hospitales de alta especialidad, en nuestro estado e incluso al extranjero.

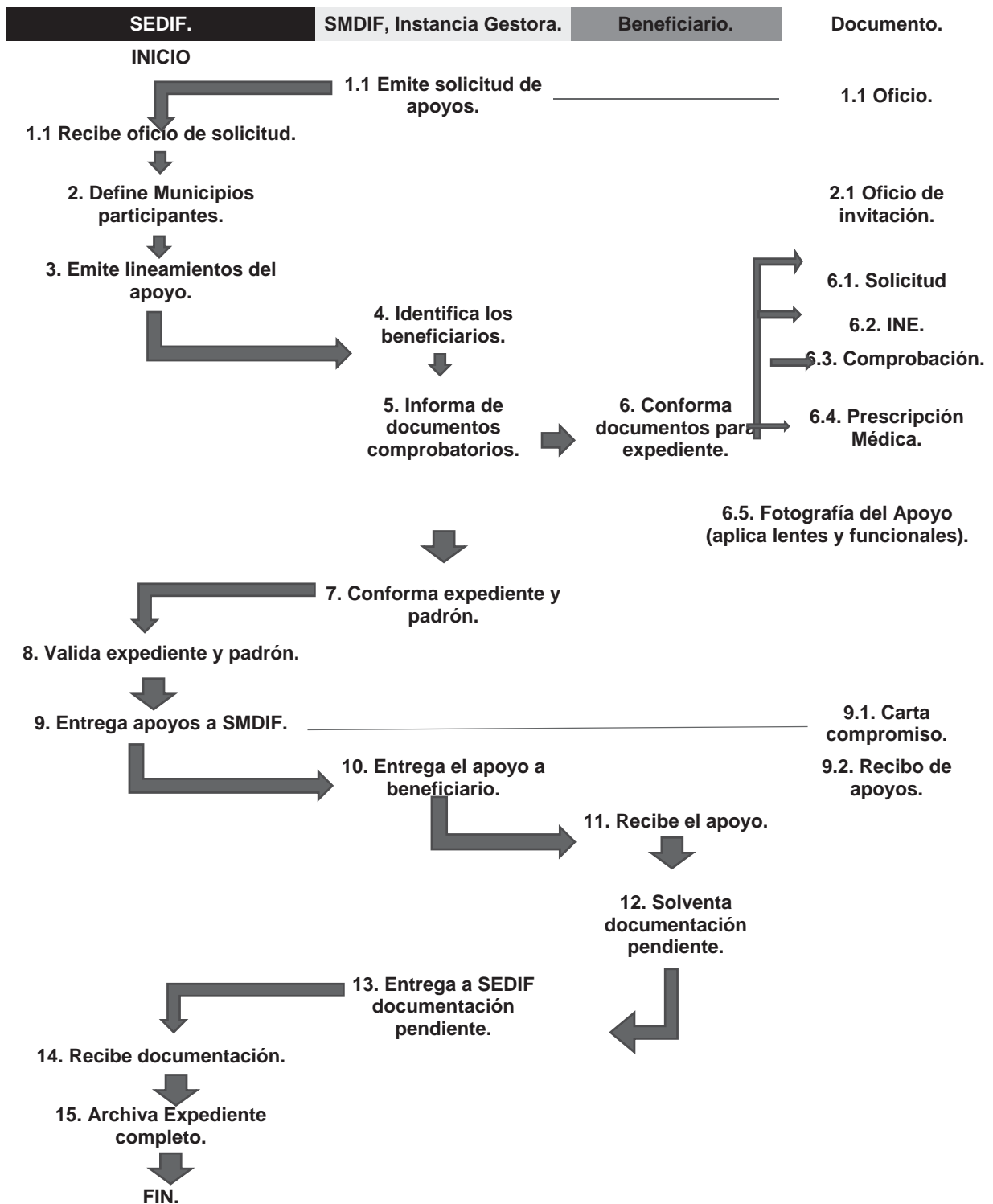
- Atención odontológica: Se considera que el concepto de salud se refiere a un estado completo de bienestar físico, mental y social y no únicamente la ausencia de enfermedad, es por ello que se proporciona hábitos e información dental, para el cuidado e higiene dental, así como atención dental inmediata.
- Atención Psicológica: Se atienden los niveles de estrés, debido a modelos familiares de crianza inapropiada, que generalmente ocasionan importantes sentimientos de pérdidas, de frustración, vulnerabilidad y desesperanza; la tarea fundamental del equipo de atención psicológica tiene como objetivo la creación y movilización de los recursos de recuperación ante un evento de victimización, que permita transformar los sentimientos de miedo, enojo, apatía e impotencia e identificar los recursos emocionales para ayudarlos a superar estos, fortaleciéndolos para su reintegración al núcleo familiar y social.
- Educación: Se facilita el proceso de educación en nivel básico, proporcionando las herramientas necesarias de útiles escolares, mochilas, uniformes etcétera., así como apoyo pedagógico.

Actividades lúdicas, recreativas y culturales: El juego debe ser la principal actividad de un niño. Es lo que su cerebro espera: juegos y más juegos de ahí la importancia de que fomentamos el juego al aire libre y espacios lúdicos ya que les ayuda a mejorar sus habilidades sociales, a relacionarse, a compartir, a negociar, a echar a volar su imaginación y en definitiva, a interactuar entre ellos mismos a través del juego. Como parte del proceso terapéutico se festejan los cumpleaños, ya que festejarles es un pequeño gesto que sumado a otras acciones contribuye en el proceso terapéutico para resarcir el daño emocional por el estrés pos traumático, derivado de las formas de vida que han vulnerado sus derechos.

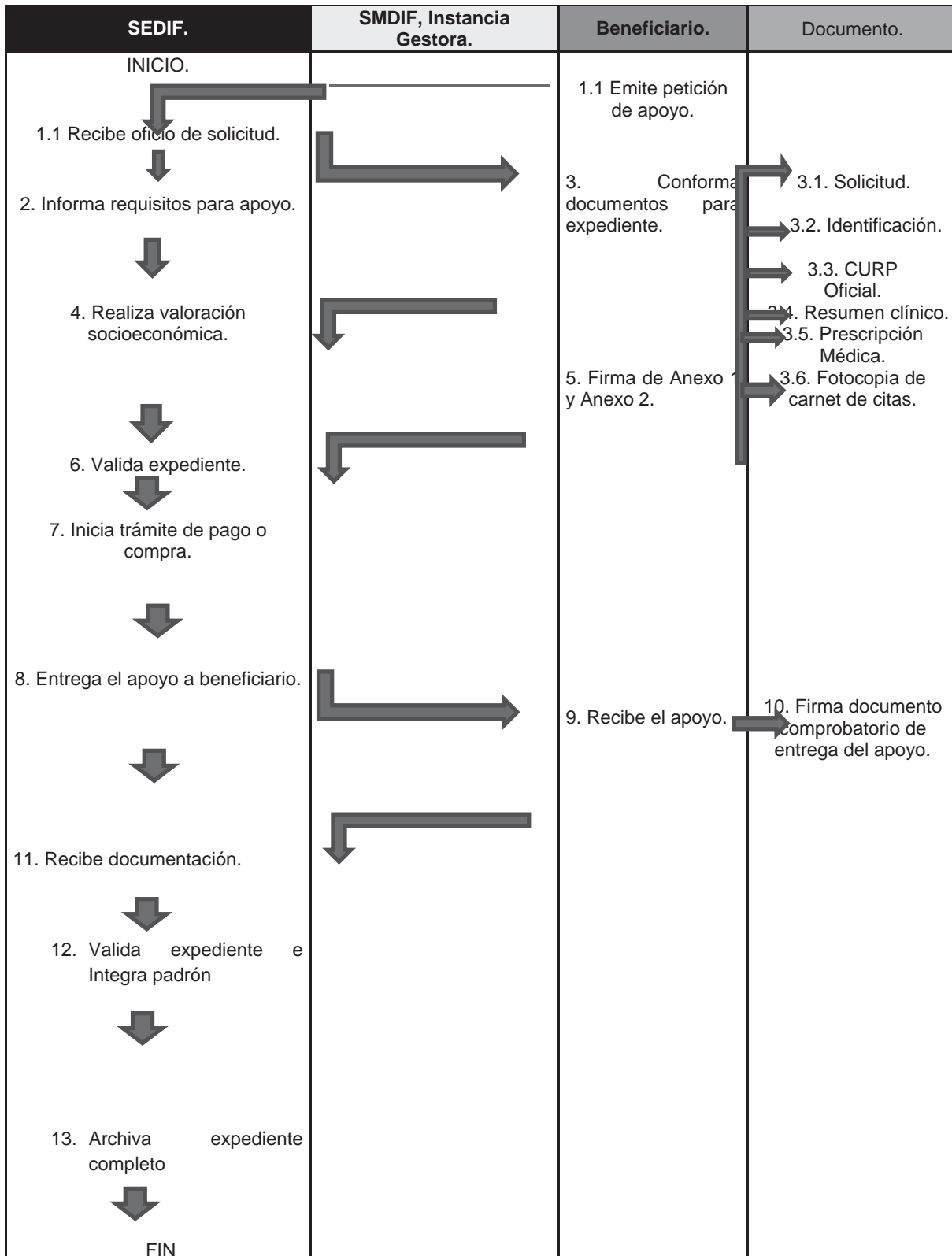
Subprogramas Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos

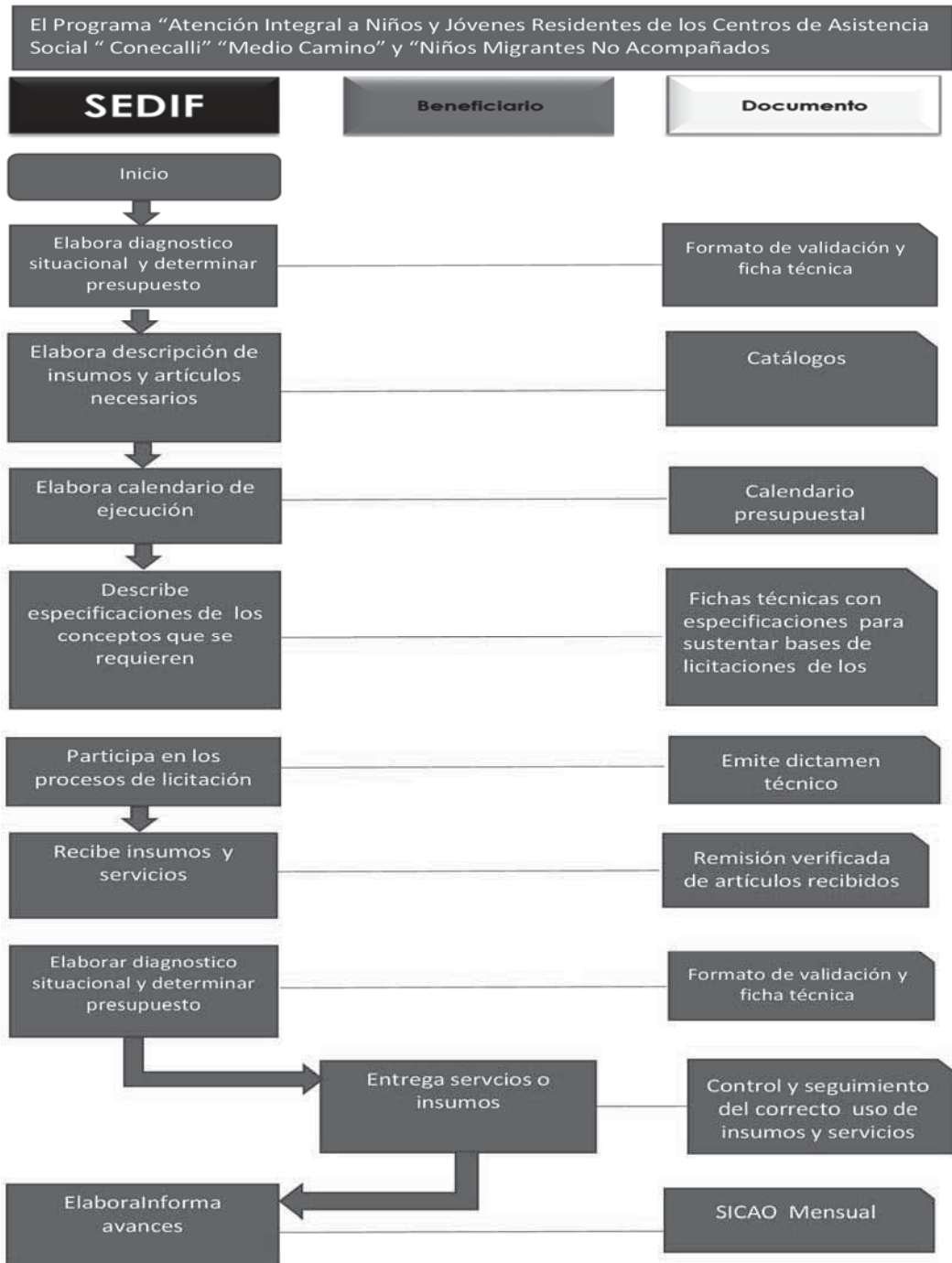






Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo





6.2. Ejecución

El SMDIF, tendrá la obligación de entregar las solicitudes de los interesados a la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF; particularmente los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, para su análisis.

Las solicitudes, deberán cumplir con los requisitos de selección mencionados en los criterios de elegibilidad.

Durante la ejecución de los Subprogramas, es necesario destacar algunas actividades en la ejecución.

6.2.1. Identificación de casos especiales de beneficiarios

La identificación la realiza el SMDIF, tomando como condición que las personas solicitantes sean población que por sus condiciones se determine su vulnerabilidad. Cuando existan casos específicos fuera de las localidades o AGEBS de cobertura, el SMDIF y/o autoridad municipal, deberá *solicitarlo por medio de un escrito que contenga los elementos para la intervención fuera de esta condición.* (3.2.3 Criterios de Focalización), este escrito deberá contener una descripción detallada de la vulnerabilidad y marginación que considera la gestión de su caso, además evidencias fotográficas que le permita al SEDIF dictaminar la condición de esa familia, individuo o Grupo de Trabajo e incorporarlo en los casos especiales para su captura en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario.

De la misma forma, será necesario sustentar, aquellos casos que, de acuerdo a la condición de las personas solicitantes en cuanto a su condición de vulnerabilidad y marginación, habiten en localidades de cobertura, pero que requieran más de un apoyo de acuerdo al Sub programa de desarrollo a la Vivienda y la Comunidad.

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará si las solicitudes especiales cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la Dirección de Atención a Población Vulnerable; emitirá mediante oficio a los SMDIF; el resultado de conceptos de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos.

6.2.2. Convocatoria de los Subprogramas (Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos)

La convocatoria para recibir solicitudes en los periodos que establezcan el SEDIF, se entregarán de manera formal mediante oficio, será dirigida a los municipios que para el presente ejercicio fiscal y de acuerdo al diagnóstico exploratorio sean beneficiados con los apoyos. Así mismo se le especificara los insumo que podrán recibir; por otra parte, recibirán su clave de usuario y contraseña para tener acceso al Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, particularmente para el Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos, donde deberán capturarlas en los periodos establecidos. Finalmente, en la se les informará de los documentos que deberán entregar como parte del expediente que integra la comprobación de los apoyos recibidos y que a continuación describimos:

Integración del Expediente

El expediente se integra en dos momentos:

En el primer momento, los Subprogramas de Desarrollo a la Vivienda y Proyectos Productivos, se entrega por parte de los SMDIF, lo siguiente:

- ✓ Para el Subprograma de Proyectos Productivos, el Formato FSPP2022.
- ✓ Para el Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, el Formato FSDVC2022.
- ✓ Ambos formatos, serán descargados una vez capturada la solicitud y autorizada por el SEDIF, en el mismo MIDC.
- ✓ Copia legible de la identificación personal y oficial con fotografía de cada beneficiario incorporado a cualquiera de los Sub programas, esta identificación, en caso de no contar con una, será válida una constancia de identidad expedida por la autoridad municipal y/o local.
- ✓ Copia legible de la Clave Única de Registro de Población CURP.

La entrega de esta documentación se realiza al menos diez días naturales previos a la entrega de apoyos en el SEDIF, en caso de no entregar esta documentación en el plazo aquí estipulado, no recibirá los apoyos y serán redistribuidos con otros SMDIF y/o autoridad municipal.

En el segundo momento, se integra:

Evidencia fotográfica de al menos una fotografía recibiendo los apoyos de manera presencial, cuyo contenido deberá considerar un pie de foto con al menos el nombre completo del beneficiario o el nombre del Grupo de Trabajo, localidad y municipio.

La entrega de esta documentación, se deberá realizar en el SEDIF, en los siguientes 25 días naturales posteriores a la entrega, de no hacerlo en ese plazo, no será considerado este municipio en otro Subprograma y tampoco en el ejercicio o etapa siguiente.

Captura en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario

Todas las solicitudes se realizarán a través de este Módulo, para ello, los SMDIF y/o autoridades municipales, deberán ingresar al sitio: <https://difverintranet.dynns.com/intranet/>

6.2.3. Subprograma de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad

La DAIS del SEDIF será el área encargada de la ejecución del Subprograma en coordinación con los SMDIF para lo cual se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

- Difusión de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.
- Suscripción de convenios de colaboración con las autoridades municipales para que los beneficios lleguen a la población.
- Desarrollo de actividades de asesoría y capacitación a las personas representantes de los SMDIF designados para la integración de los expedientes, sobre todo en la elaboración de los dictámenes médicos, procedimientos para solicitar las valoraciones en el CRISVER en el caso de auxiliares auditivos, prótesis y órtesis, y en general para todo lo relativo a la adecuada integración de la documentación que conllevan los expedientes.
- Recepción y análisis de las solicitudes y expedientes turnados por los municipios.
- Notificación a las autoridades municipales respecto a las solicitudes y expedientes recibidos.
- Confirmación de las fechas de entrega de los apoyos o del desarrollo de los eventos de adaptación de los auxiliares auditivos, fabricación de prótesis y órtesis, o desarrollo de las jornadas médicas de salud visual.
- Elaboración de los formatos mediante los cuales se recaba la comprobación de la entrega de los apoyos a la población.
- Asesoramiento de las autoridades municipales respecto a los procesos de comprobación y los periodos que tienen para realizarla.

- Revisión de la comprobación de los recursos que emitan las autoridades de los SMDIF tales como recibos firmados por los beneficiarios, evidencia fotográfica e identificaciones oficiales.
- Revisión de la comprobación emitida por los SMDIF, y en su caso, solicitud a los SMDIF para la corrección de documentos que no reúnan los requisitos de comprobación.
- Revisión de aquellos casos donde los SMDIF soliciten la sustitución de beneficiarios por causa de fuerza mayor, como la defunción de personas o cambio de residencia por procesos de migración.
- Integración o revisión de los Padrones de beneficiarios.
- Integración del archivo documental y digital de los expedientes de los beneficiarios y resguardo conforme a los lineamientos vigentes.
- Elaboración de informes de avances en la ejecución del programa, así como seguimiento trimestral a los indicadores de desempeño del Sistema de Evaluación de Desempeño.

6.2.4. Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo

La SSMA del SEDIF será el área encargada de la ejecución del Subprograma en coordinación con Hospitales y Centros de Salud públicos y autoridades de los SMDIF.

- Difusión de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.
- Apoyo a la DAIS para la suscripción de convenios de colaboración con las autoridades municipales para que los beneficios lleguen a la población
- Desarrollo de reuniones de trabajo con autoridades hospitalarias y de los Servicios de Salud de Veracruz para la implementación de servicios médicos asistenciales en beneficio de la población sin cobertura de los sistemas de seguridad social, por medio de estudios de especialidad, servicios de radioterapia y de hemodiálisis, cirugías de alta especialidad y seguimiento a pacientes.
- Orientación a la población y a las autoridades de los SMDIF sobre los requisitos a cubrir para acceder a los beneficios del sub programa.
- Recepción de solicitudes y documentación aportada por los solicitantes; desarrollo de entrevistas, análisis de la viabilidad del apoyo con base a resumen clínico, receta situación socioeconómica; trámite de autorización del apoyo.
- Cuando el servicio no esté disponible en instituciones de salud públicas, se cotizarán en empresas privadas y se someterá a autorización el monto del apoyo con base a la disposición presupuestaria.
- Desarrollo de procedimientos ante la Dirección Administrativa para el pago de los servicios medico asistenciales o compra de medicamentos e insumos requeridos por la población.
- Coordinación y supervisión con los proveedores contratados para el suministro de los apoyos funerarios y de internamiento para padecimientos mentales.
- Elaboración de los formatos mediante los cuales se recaba la comprobación de la entrega de los apoyos a la población.
- Integración o revisión de los Padrones de beneficiarios.
- Integración del archivo documental y digital de los expedientes de los beneficiarios y resguardo conforme a los lineamientos vigentes.
- Elaboración de informes de avances en la ejecución del programa, así como seguimiento trimestral a los indicadores de desempeño del Sistema de Evaluación de Desempeño.

6.3. Causa de fuerza mayor

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

Asimismo, para el desarrollo de las jornadas de salud visual, adaptación de auxiliares auditivos, entrega de apoyos funcionales, bolsas para diálisis, servicios de hemodiálisis y desarrollo de cirugías, se atenderán las recomendaciones publicadas en órganos de difusión oficiales por parte de los gobiernos federal y estatal para disminuir contagios y riesgos para la población por la pandemia por el virus SARS-CoV2.

El Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados en casos de fuerza mayor se registrará acorde a lo establecido por el SMDIF y el SEDIF, sin perjuicio de los menores.

7. Evaluación

7.1. Resultados y seguimiento

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal. Es importante destacar que también será evaluado de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente; los recursos ejercidos, las acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes de supervisión que realizan los SMDIF, el análisis de la información permite medir resultados que se proyectan previamente. Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

En caso de que se constituyan Grupos de Desarrollo, se les otorgará el acompañamiento a las personas beneficiarias durante la entrega, implementación y desarrollo del Programa.

Se aplicará una muestra del Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos, para manifestar la conformidad o inconformidad de los beneficiarios o Grupos de Desarrollo, respecto a los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

7.2. Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa en cada Sub programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

7.3. Información presupuestaria

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. El FAM, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

Para el Presente ejercicio fiscal, queda de la siguiente forma:

- ✓ **Subprograma de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad**, cuenta con un presupuesto de \$30, 121,974.93 (treinta millones, ciento veintinueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.).
- ✓ **Subprograma de Proyectos Productivos**, es de \$50, 121,974.93 (cincuenta millones, ciento veintinueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.); del Ramo 33 del FAM-AS y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.
- ✓ **Subprograma de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad**, cuenta con un presupuesto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- ✓ **Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo**, cuenta con un presupuesto de \$41,000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.).
- ✓ **Subprograma Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social** "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados", es de \$14, 500, 000.00 (catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportaciones federales del Ramo General 33, específicamente del Fondo de Aportación Múltiple FAM- AS.

7.3.1. Avances físicos-financieros

El SEDIF en coordinación y de acuerdo a la información proporcionada por el SMDIF, formularán de manera trimestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del Programa, de acuerdo a los calendarios y períodos previamente definidos. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

Es importante manifestar, que los informes deberán considerar las justificaciones necesarias en las variaciones que pudieran suscitarse durante la operación del Programa, de las metas, localidades; de la misma forma, si hubiera ajustes o consideraciones respecto al presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido. Lo anterior, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Programa "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" y "Niños Migrantes No Acompañados, El SEDIF en coordinación la PEPNNA y los CAS, formularán de manera trimestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del Programa, de acuerdo a los calendarios y períodos previamente definidos. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

7.3.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF elaborará el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2022, ahí se reportará el cumplimiento de metas, el gasto realizado de acuerdo al presupuesto asignado al programa; y todos aquellos pormenores suscitados durante la implementación del mismo que considere de relevancia.

7.4. Indicadores de Resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo con las necesidades del Programa.

Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X100	Anual

Actividad			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas Municipales DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) X100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) X 100.	Anual

7.5. Transparencia
7.5.1. Difusión

El Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el SEDIF, SMDIF y/o las autoridades municipales, se regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Titulo Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes”, artículo 70 fracción 15.

Este programa se apega a lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso B del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, que a la letra dice “Publicar en sus respectivas páginas de internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social de las personas beneficiarias, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado”.

Así mismo, se respetará en cualquier caso los Avisos de privacidad; conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este podrá ser consultado a través del siguiente enlace <http://www.difver.gob.mx/> en la sección de Avisos de privacidad.

También se apega en lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso A del presupuesto antes citado, que establece: “*Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades*”.

federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

7.6. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa y de cada Sub programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas.
- Manejar mayúsculas en el registro.
- Sin acentos, ni espacios.
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aaaammdd”.
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aaaammdd”.
- Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.
- Esta información se recopila a través del Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, previa apertura del SEDIF.
- En el caso del Sub Programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad, los padrones de beneficiarios serán entregados por los SMDIF para los apoyos de sillas de ruedas y lentes graduados. Por otro lado, con respecto a los apoyos de auxiliares auditivos, prótesis y órtesis, los padrones serán integrados por la DAIS.
- La SSMA integrará los padrones de beneficiarios del Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo.
- El Padrón de personas beneficiarias se localiza en resguardo en los CAS debido que la identidad de los mismos es confidencial, está a disposición para las supervisiones correspondientes.

7.7. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, durante los procesos electorales, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad competente en materia de blindaje electoral, para impedir que las acciones del Programa en comento, sean utilizadas con fines político-electorales.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 8423730, (228) 8423737 extensión 3415, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, (228) 8423730 extensión 3700 de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa y los Sub programas, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310,; http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>.
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.
- En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF. Además, su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

ANEXOS

Subprograma Apoyos Funcionales para personas con Discapacidad

- Formato Carta Solicitud de Apoyos Funcionales
- Dictamen Médico para Apoyos Funcionales
- Formato Solicitud de Auxiliares Auditivos
- Formato Solicitud de Prótesis y Órtesis
- Carta compromiso para la comprobación de apoyos funcionales entregados a autoridades de los SMDIF.
- Recibo de comprobación de la entrega de Apoyos Funcionales
- Recibo de comprobación de la Entrega de Lentes Graduados

Subprograma de Atención a Población en Situación de Desamparo

- Formato recibo de entrega de apoyos
- Formato estudio socioeconómico

FORMATO FSDVC 2022

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ del 2022
Número de Solicitud: _____

**PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD**

**C. REBECA QUINTANAR BARCELÓ
PRESENTE**

Por medio del presente, me permito solicitar a usted (*Insumo*), para la Localidad de _____, municipio de _____, debido a que (*número de solicitantes*), por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente cuando su vivienda presenta carencias o deterioros, en los rubros que maneja el Sub programa.

Para lo cual, se compromete con los tres niveles del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de acuerdo a lo siguiente:

- PRIMERO.** - Usar correctamente y con debido cuidado los apoyos otorgados.
- SEGUNDO.** - No ceder o vender el apoyo asignado.
- TERCERO.** - En caso de incumplir los puntos anteriores, no será considerado para recibir apoyos en ejercicios posteriores.
- CUARTO.** - Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF, SMDIF, para verificar dentro de su domicilio el apoyo recibido, así como su correcto uso.
- QUINTO.** - Acudir a las capacitaciones que organice el SMDIF para orientar en el correcto funcionamiento de los apoyos.
- SEXTO.** - Entregar la documentación solicitada, (*Copia de Identificación oficial y CURP*) y firmar la evidencia fotográfica en la recepción de los apoyos.

Por lo anterior, el solicitante recibirá en las sedes que así se disponga, el apoyo autorizado.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Firma y Sello SMDIF y/o Autoridad (Municipal, Local)



Evidencia Fotográfica



*Sello
SMDIF y/o Autoridad*

*Nombre y firma SMDIF y/o
Autoridad*

FORMATO FSPP 2022

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ del 2022
Número de Solicitud: _____

**PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS****C. REBECA QUINTANAR BARCELÓ
PRESENTE**

Por medio del presente, me permito solicitar a usted el proyecto Productivo (*nombre del Proyecto*), para la Localidad de (*nombre*), municipio de (*nombre*), debido a que los solicitantes constituidos y formalizados en el presente documento como Grupo de trabajo, por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente requieren recibir los insumos para consolidarse como una opción de inclusión productiva; en los rubros que maneja el Programa y cuentan con la iniciativa y los espacios para establecerlo.

Para lo cual, este Grupo se compromete con los tres niveles del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO. - Usar correctamente y con el debido cuidado los apoyos otorgados.

SEGUNDO. - No ceder o vender el proyecto asignado.

TERCERO. - Conformarse como Grupo de trabajo y regirse de acuerdo los principios que establece el apartado correspondiente (*Conformación de Grupo de trabajo*).

CUARTO. - Proporcionar de común acuerdo el espacio para instalar el proyecto solicitado.

QUINTO. - Acudir a las capacitaciones que organice el SMDIF para orientar en el correcto funcionamiento de los apoyos.

SEXTO. - Cumplir cabalmente los acuerdos comunitarios que tomen al interior de Grupo respecto a las actividades, beneficios y sustituciones.

SÉPTIMO. - Destinar los productos que genere el Proyecto a la población vulnerable a precios accesibles a su condición.

OCTAVO. - Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF, SMDIF, para que verifiquen en el domicilio el Proyecto, los insumos recibidos, así como su correcto uso.

NOVENO. - Entregar la documentación solicitada para cada integrante, (*Copia de Identificación oficial y CURP*) y firmar la evidencia fotográfica en la recepción de los apoyos.

DÉCIMO. - En caso de incumplir los puntos anteriores, no será considerado para recibir apoyos en ejercicios posteriores.

Por lo anterior, los solicitantes, se conformaron como Grupo de trabajo, reuniéndose el día (*fecha*) en el lugar que ocupa (*espacio local*), para formalizar la solicitud de proyecto, los cargos y actividades de cada integrante bajo el siguiente orden de la reunión:

1. Explicación por parte del personal el SMDIF y/o autoridad municipal, sobre las características del Proyecto, insumos que lo integran y las corresponsabilidades de los integrantes;
2. La integración de las responsabilidades de cada integrante y los cargos a ocupar;
3. Compromisos y acuerdos entre los integrantes del Grupo;

Los integrantes, de común acuerdo eligen como representante a las siguientes personas con sus respectivos cargos:

Presidenta _____ (e) _____ del
Proyecto: _____
Secretaria _____
(o): _____
Tesorera _____
(o): _____
Contralor(a): _____

Así mismo, los integrantes manifestaron bajo protesta decir verdad, que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que se consideran en las Reglas de Operación el Sub programa de Proyectos Productivos, también manifiestan que cuentan con un espacio para la instalación del Proyecto, firmando de común acuerdo, anexando la documentación correspondiente.

Presidenta(e) del Grupo
Nombre y Firma

Secretaria (o)
Nombre y Firma

Tesorera(o)
Nombre y Firma

Contralor(a)
Nombre y Firma

Vocal 1
Nombre y Firma

Vocal 2
Nombre y Firma

A t e n t a m e n t e

Nombre, Firma y Sello SMDIF y/o Autoridad (Municipal, Local)



FORMATO FSPP 2022
Recibo/Evidencia fotográfica

Xalapa, Veracruz; a _____ de _____ del 2022
Número de Solicitud: _____

Cve	Mpio	Cve	Localidad
Dato pre impreso	Dato pre impreso	Dato pre impreso	Dato pre impreso

Reciben Apoyos

Presidenta(e) del Grupo
Nombre y Firma

CURP

Secretaria (o)
Nombre y Firma

CURP

Tesorera(o)
Nombre y Firma

CURP

Contralor(a)
Nombre y Firma

CURP

Vocal 1
Nombre y Firma

CURP

Vocal 2
Nombre y Firma

CURP

Evidencia fotográfica

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente protocolo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0305